



PLANTEOS SALARIALES EN EL CONTEXTO SOCIAL Y ECONÓMICO

Comprender, con una visión analítica, los problemas salariales que se derivan de la inflación y su efecto en el salario nominal y salario real, dominar la interpretación de indicadores, el incremento del costo de vida, la indexación y el impacto de la negociación colectiva en la remuneración, enfocados en la importancia de la productividad en el sistema de compensación.

El profesional de RRHH debe entender que un sistema de compensación a micro y macro nivel está determinado como sistema por unas variables de contexto, sobre todo por el contexto económico y legal, que impactan sobre la situación del sistema de compensación total.



TABLA DE CONTENIDO

- 
- > Introducción
 - 01** Desarrollo económico y niveles salariales
 - 02** Inflación, salario real e indexación
 - 03** Política pública del salario mínimo
 - 04** Índices económicos
 - 05** Mercado de trabajo
 - 06** Efectos salariales de incrementos de salario mínimo
 - > Cierre
 - > Referencias

Nota: Se debe hipervincular el cuadrito amarillo con la página correspondiente. La numeración de las páginas inicia desde la portada siendo esta la número 1. **El conteo en pantalla** será desde la introducción.



INTRODUCCIÓN

A lo largo del estudio de esta cátedra se trabajó a la compensación como un concepto central y clave de la gestión del talento; se visualizó a la **compensación** como un proceso y se analizaron algunos modelos que desagregan los elementos que contienen un sistema de compensación o la variable compensación total, específicamente se ha utilizado como referencia en esta cátedra lo que se trabaja en World at Work, institución muy importante a nivel mundial y que siempre es una referencia cuando se habla del estado del arte en materia de compensación.



El denominador común de todas estas aproximaciones es que son aproximaciones sistémicas. Aprender a pensar por sistemas es clave para un profesional de **relaciones industriales**. Y en el marco de esta aproximación sistémica se identifican unas variables de contexto. En esta cátedra nos centramos en dos de esas variables: una es la variable o el contexto legal o el entendimiento de la compensación desde una perspectiva legal y el impacto que tiene esta variable en la compensación, y la segunda es la variable económica, es decir, cómo la economía o la situación económica influyen en la compensación.



En este modelo, que es el último modelo compartido por World at Work, hay variables que tienen una influencia que impacta al sistema y a las estrategias de compensación total. Hay unas **influencias internas**, pero también existen unas **influencias externas**.

Modelo de Compensación/Recompensa Total

WaW 2020



Fuente: Modelo de compensación / Recompensa total. Extraída de World at Work (2015, 2020)

Dentro de las influencias externas se incluye la situación del mercado del producto y la situación del mercado de trabajo, del mercado laboral. Por supuesto, la situación del mercado de trabajo impacta sobre la **variable económica** y la situación o la realidad económica tienen una influencia directa en los sistemas de compensación; entiéndase por sistemas de compensación la aproximación micro, es decir, los sistemas de compensación en la empresa o en las organizaciones y los sistemas de compensación a nivel global. Es decir, podemos hablar de sistemas de compensación de un país y podemos hablar de sistemas de compensación incluso de una región.

Hay un concepto que conecta, que es muy importante y que nos permite conectar lo que ustedes han venido discutiendo en sus clases anteriores con lo que vamos a repasar durante esta clase. Ese es el concepto de "niveles salariales". Entendemos por "niveles salariales" a un margen o a una banda que oscila entre un mínimo y un máximo.

Desarrollo económico y niveles salariales

Niveles salariales: el margen de pagos, dentro de categorías de cargos y puestos de trabajo de una misma empresa, de una rama industrial o de servicios, de un país, etc. demarcado por un mínimo estipulado en la práctica y un máximo posible. Con una serie de tarifas intermedias.

Factores que intervienen en la fijación de niveles salariales

Grado de desarrollo de un país y situación de su economía

El juego de la oferta y la demanda

Grado de desarrollo de la empresa y su capacidad de pago

Nivel predominante de la zona, región, etc.

Costo de Vida

Presiones sindicales en la negociación colectiva

La productividad y la calidad

Los requerimientos o exigencias del trabajo

Fuente: Desarrollo económico y niveles salariales. Elaboración propia (s.f.)

Y ese nivel salarial es reflejo, o puede ser reflejo, de la **situación económica** de una empresa o una organización, un sector industrial, una rama de industria, una región particular, o sea, una zona particular, un país o un conjunto de países. Es decir, hay unos elementos que influyen sobre esos niveles salariales: el nivel o el grado de desarrollo de un país, el juego de la oferta y la demanda, el grado de desarrollo de la empresa y su capacidad de pago, el nivel preponderante o predominante de una zona o región, el costo de vida, las mismas presiones sindicales propias de procesos de negociación colectiva o de acuerdos colectivos y un concepto fundamental que es la "productividad" y la "**calidad de vida**".



Estos elementos determinan los niveles salariales y es muy importante que se repase este concepto, porque al final de la presentación y para redondear las ideas que se van desarrollando a lo largo de la misma, se comprenderá que todo el contenido presentado tiene una influencia en la fijación o en la determinación de niveles salariales a nivel de empresa, de rama o de sector de industria, a nivel de país, a nivel regional o incluso a nivel mundial. Se verá cómo se comportan estas bandas salariales a nivel mundial.

Hay un elemento muy importante que se debe conectar y es la influencia que tiene la variable económica sobre la compensación. Lo primero es determinar cuál es la diferencia fundamental que permite establecer un vínculo entre la situación económica y los niveles de compensación. Cuando se pactan niveles de compensación, el punto de arranque es el salario base que se expresa en términos nominales, pero se acuerda en términos reales, es decir, se fija un **nivel salarial mínimo** o base, y sobre este se definen el resto de los **componentes** que integran un sistema de compensación total.

A. Inflación, salario real e indexación

Salario Nominal y Salario Real

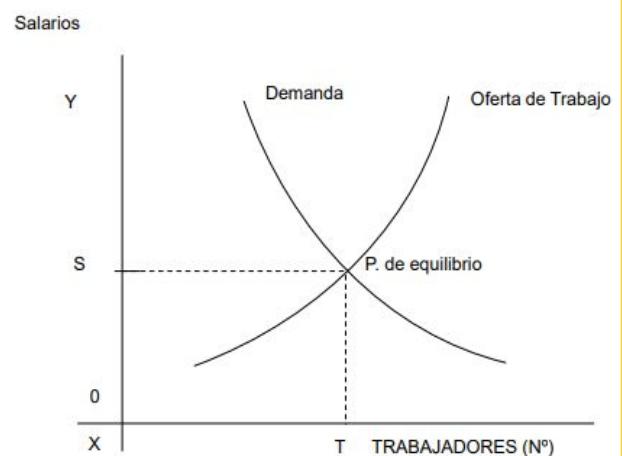
- Variaciones Típicas del Salario Real
- Medición de la Inflación
- Los Índices de Costo de Vida: bienes y servicios de primera necesidad
- La Cesta: bienes de consumo
- Los índices de incremento del Costo de Vida
- Los índices oficiales
- Índices Privados

Fuente: Inflación, salario real e indexación. Elaboración propia (s.f.)

En este se presentan unos componentes conceptuales y de la aplicación específica de una política pública que tiene mucho impacto sobre la compensación, la política de salario mínimo. Comprenderemos por qué existen diferencias entre el salario nominal y el real, qué determina las variaciones típicas del salario real, cómo se relacionan la inflación, el índice de precios al consumidor, el índice nacional de precios al consumidor o el índice de costo de vida con la inflación, qué influencia puede tener eso con la determinación de los niveles salariales y cuáles son las fuentes de las que parten los indicadores más importantes asociados a inflación, índice de costo de vida, que son **variables fundamentales** cuando determinamos niveles salariales.

Un profesional en Relaciones Industriales parte de la premisa que la determinación o **el juego de la oferta y demanda** no se autorregula, más bien intervienen unos factores que permiten que esa relación oferta y demanda se mueva dentro de un margen determinado y que esos márgenes se vayan definiendo en función del papel de esos actores, en función de la realidad de ciertos mercados y en función de acontecimientos particulares.

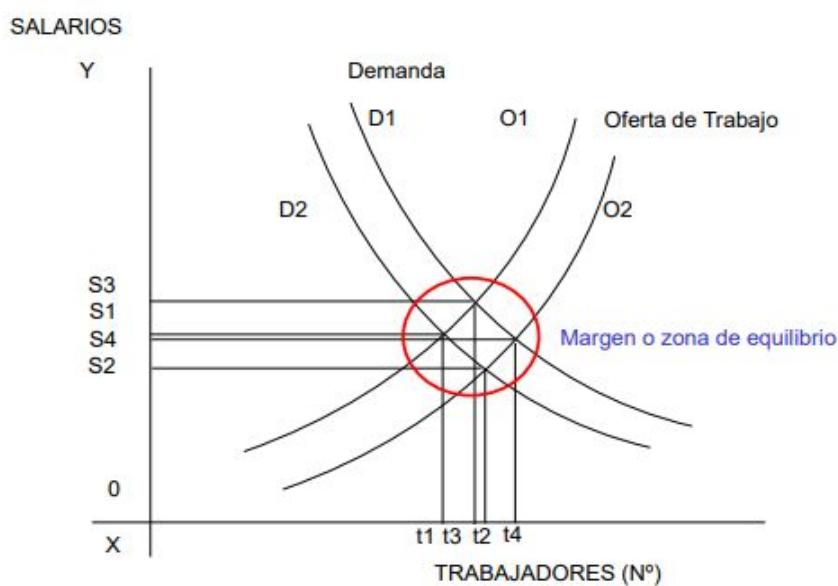
La negociación colectiva y la modificación de la teoría clásica del salario



Fuente: La negociación colectiva.
Elaboración propia (s.f.)

Por ejemplo, en la actualidad la crisis de la pandemia es una meta variable en el sistema de Relaciones Industriales que impacta las políticas públicas en materia económica, legal y afecta el mercado de trabajo. Los expertos hablan de una **contracción económica** que se traduce en pérdidas de empleo. Esto incrementa la presión sobre el mercado de trabajo, que significa más trabajadores ofreciendo su mano de obra y menos empresarios o instituciones que demandan mano de obra, lo que afecta la determinación de los niveles salariales.

Teoría del Poder de Negociación (Paul Samuelson)



Fuente: Teoría del poder de negociación. Elaboración propia (s.f.)

Con el ejemplo de cómo se aproximan distintos actores al entendimiento de una política pública de salario mínimo, veremos claramente el vínculo de la **variable económica** y su impacto en los **niveles de compensación**.

El Salario Mínimo como política pública (2005-2020)

- Introducción General. Algunos aspectos puntuales sobre el Salario Mínimo
- Análisis desde una perspectiva de Macro Nivel
- Análisis desde una perspectiva de Micro Nivel
 - Desempleados*
 - Sector Informal*
 - Sector Formal*
 - Pequeña y Mediana Empresas*
 - Grandes empresas u Organizaciones*
- Conclusiones

Fuente: Salario Mínimo como política pública. Elaboración propia (s.f.)

Una política pública de esta envergadura debería ser una política concertada. Esta **concertación** implica la participación de tres actores fundamentales: el gobierno y sus instituciones, los empresarios y sus instituciones patronales y los trabajadores y sus organizaciones o sindicatos. En Venezuela se adolece de un proceso de concertación desde la ruptura del diálogo social en el año 2005; a partir de ese momento, el gobierno comenzó a establecer de manera unilateral los montos del salario mínimo y esto tiene que ver con la situación de la economía y con lo que supone el gobierno que debe hacer. El actor gobierno se da cuenta de que existe un problema a nivel salarial e interviene, es una intervención directa del Estado.

Hay un elemento importante a saber: una cosa es lo que está establecido en la ley y otra cosa es cómo se dan en la práctica estos procesos.

Introducción General

I. Salario Mínimo en la Ley Orgánica del Trabajo (LOT)

La LOT contempla dos mecanismos:

1. La Revisión Concertada. Comisión Tripartita Nacional (CTT)
2. Por Decreto del Ejecutivo

¿Quién y cómo se fija?

Revisión Concertada

Una Comisión Tripartita Nacional revisará los salarios mínimos, por lo menos una vez al año tomando como referencia, entre otras variables, el costo de la canasta alimentaria. El Ejecutivo, a partir de dicha recomendación fija el monto (Art. 167). La CTT estará Integrada por la organización sindical de trabajadores y de empleadores más representativas y por el Ejecutivo Nacional.

En este sentido la Ley contempla: a) Salarios Mínimos Diferenciados (regiones, estados o áreas geográficas) - art. 170 -; y b) las Tarifas Salariales por sector de actividad (industrias o ramas de actividad) - art. 171 -

Decreto del Ejecutivo

El Ejecutivo Nacional en caso de aumentos desproporcionados del costo de vida, oyendo previamente a los organismos más representativos (patronos y trabajadores), al Consejo de Economía Nacional y al BCV podrá fijar salarios mínimos.

Salario Mínimo en LOTT (vigente): ajustado cada año, igual para todos los trabajadores: sin diferencias por: razones geográficas, ramas de actividad económica o categoría de trabajadores.

Mediante decreto del Ejecutivo y "amplia consulta de las opiniones de las distintas organizaciones sociales e instituciones en materia socio-económica"

Fuente: Introducción General Salario Mínimo. Elaboración propia (s.f.)

Originalmente antes del 2012, la LOT derogada establecía formalmente que el salario mínimo debía ser fruto de un consenso alcanzado por una **comisión tripartita nacional**, la cual debía revisar, al menos una vez al año y tomando como referencia ciertos indicadores como el costo de la canasta alimentaria, si era necesario ajustar el monto del salario mínimo. En esa ley se contemplaban expresamente salarios mínimos diferenciados por zonas geográficas e incluso tarifas salariales por sectores de actividad.

Luego, con la aprobación de la nueva ley del trabajo, la LOTT, esto se elimina: la comisión tripartita nacional y los salarios mínimos diferenciados se eliminan de la ley y se habla simplemente de que el **Ejecutivo Nacional**, en caso de creerlo conveniente por el aumento desproporcionado del costo de vida y oyendo previamente a los organismos más representativos de patronos y trabajadores del consejo de economía nacional, además del BCV, podrá fijar salarios mínimos. Ese salario mínimo debía ser ajustado cada año para todos los trabajadores sin diferencias por razones geográficas, ramas de actividad económica o categoría de los trabajadores.



La pregunta es: ¿esta nueva legislatura trajo avances o realmente es un retroceso en materia de procedimiento para establecer un salario mínimo?

Desde nuestra perspectiva es un retroceso y esto se ve porque en otras prácticas a nivel mundial los salarios mínimos diferenciados por sectores, por actividades económicas, son fundamentales por una cuestión muy lógica. Por ejemplo, en Estados Unidos los niveles salariales se fijan por estado, porque uno puede ser más productivo que otro y puede tener una situación económica mejor que otro; de este modo hay, entonces, realidades distintas. Esto también se dio en Venezuela hace algunos años cuando se percibían estas realidades con el costo de vida distinto. Hoy, por ejemplo, hay diferencias en el costo de vida; el ejemplo más claro es el costo de la gasolina entre estados.



¿Qué ha pasado con la política del salario mínimo?

Una perspectiva de Macro Nivel

Año	Salario Mínimo Nominal		Salario Mínimo Real		IPC Base 1997=100
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
1974	450	450	127.738	127.738	0,35
1975	450	450	115.823	115.823	0,39
1976	450	450	107.664	107.664	0,42
1977	450	450	99.912	99.912	0,45
1978	450	450	93.219	93.219	0,48
1979	450	450	82.984	82.984	0,54
1980	900	750	136.494	113.745	0,66
1981	900	750	117.669	98.057	0,76
1982	900	750	107.292	89.410	0,84
1983	900	750	100.908	84.090	0,89
1984	900	750	90.431	75.359	1,00
1985	1.200	1.500	108.253	135.316	1,11
1986	1.200	1.500	97.050	121.313	1,24
1987	2.010	1.500	126.865	94.675	1,58
1988	2.010	1.500	97.989	73.126	2,05
1989	4.000	2.500	105.713	66.071	3,78
1990	4.000	2.500	75.157	46.973	5,32
1991	6.000	4.500	84.003	63.002	7,14
1992	9.000	7.000	95.877	74.571	9,39
1993	9.000	7.000	69.415	53.989	12,97
1994	15.000	12.500	71.940	59.950	20,85
1995	15.000	12.500	44.984	37.487	33,35
1996	15.000	12.500	22.506	18.755	66,65
1997	75.000	63.000	75.000	63.000	100,00
1998	100.000	90.000	73.647	66.283	135,78
1999	120.000	108.000	71.520	64.368	167,79
2000	144.000	133.000	73.855	68.213	194,98
2001	158.400	142.560	72.194	64.975	219,41
2002	190.080	156.816	70.759	58.376	268,63
2003	247.104	188.179	70.170	53.437	352,15
2004	321.235	289.112	74.927	67.434	428,73
2005	405.000	405.000	85.538	85.538	473,48
2006	465.750	465.750	86.903	86.903	535,94
2006	512.375	512.325	86.610	86.610	591,53
2007	614.790	614.790	100.124	100.124	614,03
2008	799.230	799.230	123.925	123.925	644,93
2009	879.150	879.150	134.482	134.482	653,73
2009	959.080	959.080	143.935	143.935	666,33

Fuente: Anuario de estadísticas de Precios y Mercado Laboral, BCV, para los años 1974 - 2001. Ministerio de Trabajo para los años 2002 - 2004. Cálculos propios

Nota 1: En el Decreto de aumento de salario No. 2902 se incluyeron nuevos apartados: Empresas con menos de 20 trabajadores (294.465,60 Bs); Adolescentes trabajadores y aprendices (240.926,40 Bs)

Nota 2: El monto del salario mínimo urbano le corresponde a Conserjes, Pensionados jubilados y pensionados por el IVSS

Esta lámina tiene unos datos interesantes: lo primero es que esta política pública en Venezuela entró en vigencia en el año 1974, durante el primer período del presidente Carlos Andrés Pérez. Se puede ver que el **salario mínimo nominal** no tiene una variación entre el urbano y el rural entre los años 74 y 79, y el salario mínimo no varió en esos seis años, pero en la columna de la derecha se ve que el IPC (**índice de costo de vida**) es de menos de 1 dígito, eso dice la relación de los precios y la definición del monto del salario mínimo. A partir de 1980 se empiezan a ver diferencias entre el salario mínimo urbano y rural y el salario real; esas diferencias se mantienen hasta el año 2005, con la ruptura del diálogo social. A partir de ese año se eliminan las diferencias entre el salario mínimo rural y urbano.

Ajuste del Salario Mínimo (SM) 2005 – 2014)

Año	Monto Salario Min.	Porcentaje Incremento	Gaceta Oficial	Fecha	Inflación
2005	405.000,00	26%	38.174	27-04-2005	14,40%
2006	465.750,00	15%	38.426	28-04-2006	
2006	512.325,00	10%	38.426	28-04-2006	17%
2007	614.790,00	20%	38.674	28-04-2007	22,50%
2008	799,23	30%	38.921	30-04-2008	30,90%
2009	879,15	10%	39.153	03-04-2009	
2009	959,08	10%	39.153	03-04-2009	25%
2010	1.064,25	10%	39.372	09-02-2010	
2010	1.223,89	15%	39.372	09-02-2010	27%
2011	1.407,47	10%	39.660	26-04-2011	
2011	1.548,21	15%	39.660	26-04-2011	28%
2012	1.780,00	15%	39.908	24-04-2012	
2012	2.047,52	15%	39.908	25-04-2012	20,10%
2013	2.457,02	20%	40.157	30-04-2013	
2013	2.702,73	10%	40.157	01-05-2013	
2013	2.973,00	10%	40.275	01-11-2013	56,20%
2014*	3.270,30	10%	40.327	01-01-2014	39% (09)
2014	4.251,78	30%	40.401	01-05-2014	63,4% (*)

GO: 39.372 del 9-2-2010 y reformado en la 39.417 del 5-5-2010.

Mayo
Septiembre
Mayo
Septiembre
Noviembre
Enero
Mayo

%Incremento promedio: 27% (2005-2013)

% de Inflación promedio: 30%

(*) Inflación proyectada

Tabla N°2. Incrementos específicos del Salario Mínimo

Categoría	01/05/2005	01/05/2006	01/09/2006	02/05/2007	01/05/2008	01/05/2009	01/09/2009	01/03/2010	1/05/2010
Funcionarios públicos, trabajadores urbanos y rurales	405.000	465.750	512.325	614.790	799,23*	879,15	959,08	1064,25	1064,25
Empresas, estab., explot. o faenas (<20 trabajadores)	371.232,80	465.750	512.325	614.790	799,23*	879,15	959,08	1223,89	1223,89
Adolescentes y aprendices	303.735,90	349.296,29	384.225,91	461.100	599,43*	659,40	719,40	791,34	910,04

*A partir del 2008 los montos se expresan en Bs.F

Fuente: Ajuste Salario Mínimo 2005-2014. Elaboración propia (s.f.)

Entre el año 2005 y el 2014 comienzan a darse unos indicadores que dan cuenta de algunos síntomas de la enfermedad de la economía, como es la recurrencia del **incremento del monto del salario mínimo** en términos nominales. En la gráfica se aprecian los varios incrementos anuales con una tasa de inflación de dos dígitos bajos hasta altos, con el récord en el año 2014 de 63,4 %.

Aquí todavía existían diferencias salariales por regiones y por tipo de establecimiento para empresas de menos de 20 trabajadores; esto ya se eliminó. También se observa que el porcentaje promedio de incremento del salario mínimo es de 27 % y el porcentaje de inflación ronda el 30 %, eso dice que el incremento del salario mínimo debe tener un comportamiento similar al crecimiento o a la variación del costo de vida. Esto se conoce como "indexación".

Año	Monto	Porcentaje	Gaceta	Fecha	Inflación	% Δ	Ticket			
2005	405.000	26%	38.174	27/04/2005	14%	26%				
2006	465.750	15%	38.426	28/04/2006						
2006	512.325	10%	38.426	28/04/2006	17%	27%				
2007	614.790	20%	38.674	28/04/2007	23%	20%				
2008	799	30%	38.921	30/04/2008	31%	30%				
2009	879	10%	39.153	03/04/2009						
2009	959	10%	39.153	03/04/2009	25%	20%				
2010	1.064	10%	39.372	05/02/2010						
2010	1.224	15%	39.372	05/02/2010	27%	28%		748	61%	
2011	1.407	10%	39.660	26/04/2011				874	62%	
2011	1.548	15%	39.660	26/04/2011	28%	26%				
2012	1.780	15%	39.908	24/04/2012				1.035	58%	
2012	2.048	15%	39.908	25/04/2012	20%	32%				
2013	2.457	20%	40.157	30/04/2013				1.230	50%	
2013	2.703	10%	40.157	01/05/2013						
2013	2.973	10%	40.275	03/11/2013	56%	45%				
2014	3.270	10%	40.327	03/01/2014				1.461	45%	
2014	4.252	30%	40.401	03/05/2014						
2014	4.889	15%	40.542	03/12/2014	69%	64%		2.191	45%	
2015	5.622	15%	40.597	01/02/2015						
2015	6.747	20%	6181 (extra)	03/05/2015				2.588	38%	
2015	7.422	10%	6182 (extra)	01/07/2015						
2015	9.648	30%	40.769	03/11/2015	181%	72%		6.750	70%	
2016	11.578	20%	40.852	03/03/2016				13.275	115%	
2016	15.051	30%	40.893	01/05/2016				18.585	123%	
2016	22.577	50%	40.965	03/09/2016				42.480	188%	
2016	27.092	20%	41.019	03/09/2016	720%	134%		63.720	235%	
2017	40.638	50%	41.070	09/01/2017				108.000	266%	
2017	60.021	65%	6.296 (extra)	03/05/2017				135.000	225%	
2017	97.531	50%	6.313 (extra)	01/07/2017				153.000	157%	
2017	136.544	40%	41.231	03/09/2017				189.000	138%	
2017	177.507	30%	41.269	01/11/2017	2583%	337%		279.000	157%	
2018	248.510	40%	6.354 (extra)	01/01/2018				549.000	221%	
2018	392.646	58%	41.351	15/02/2018				915.000	233%	
2018	1.000.000	155%	41.387	30/04/2018				1.555.500	156%	
2018	3.000.000	200%	6.383 (extra)	20/06/2018	1107%			2.196.000	73%	
2018	1.800		6.403 (extra)	01/09/2018				180	10%	
2018	4.500	150%		03/12/2018	1698488%	150%		450	10%	
2019	18.000	300%		14/01/2019				18.000	100%	
2019	40.000	122%	6.452 (extra)	01/05/2019				25.000	63%	
2019	150.000	275%	6.484 (extra)	03/10/2019	7374%	733%		150.000	100%	
2020	250.000	67%	6.502 (extra)	01/01/2020				200.000	80%	
2020	400.000	60%		01/05/2020	145%	60%		400.000	100%	

Ajuste del Salario Mínimo (SM) 2005 - 2020

Monto Ticket
Alimentación

Ticket Alimentación
Ratio/proportión con respecto al SM

23 días

30 días

Hiperinflación: noviembre 2017

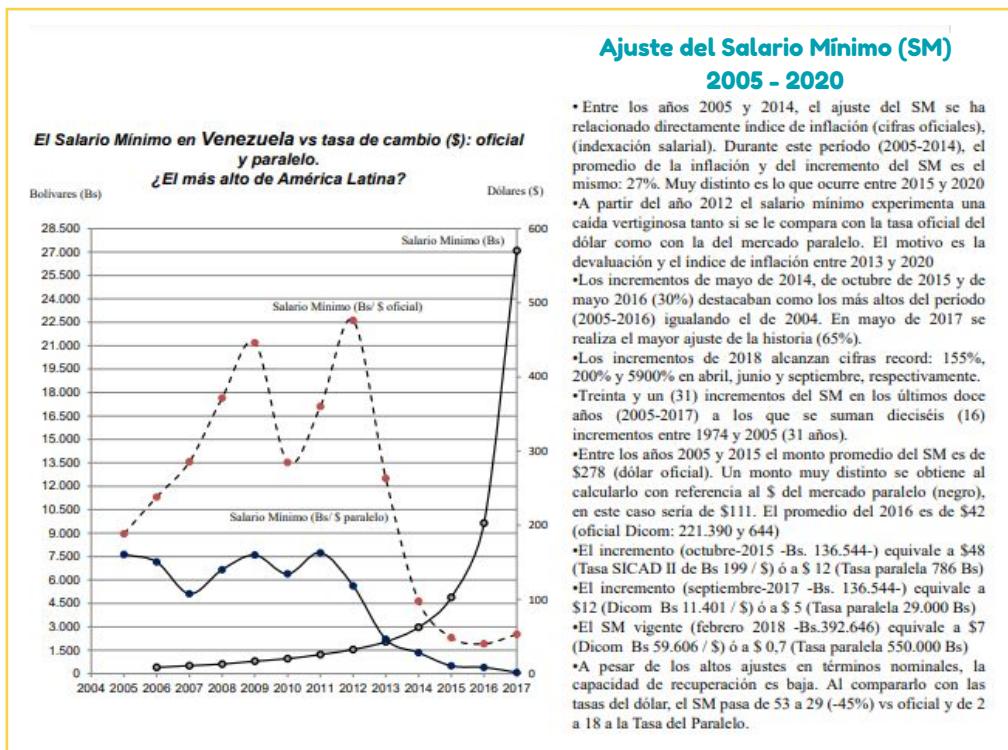
Fuente: Ajuste Salario Mínimo 2005-2020. Elaboración propia (s.f).

En esta lámina se puede observar todavía la trágica política pública del salario mínimo y se ve la cantidad de incrementos del salario mínimo en esos años, que son muchísimos más de los que se dieron entre el año 1974 y 2004. Sumando el caso del año crítico en Venezuela, que fue el 2018, donde hubo seis incrementos del salario mínimo y se dio lo que llamamos el "shock" en materia de salarios después de los anuncios presidenciales con el incremento del salario mínimo a 1.800 bolívares fuertes mensuales después de una **reconversión monetaria** que a muchísimas organizaciones les costó más de seis meses lograr equilibrar los niveles salariales a un comportamiento lógico desde un punto de vista de compensación para mantener una equidad interna, que es una premisa o un principio fundamental en un sistema de compensación.



Entre tantas cosas, también se desvirtualizó el ticket de alimentación, que era una política para incentivar la asistencia de las personas al trabajo. Esto se eliminó a partir del 2015, asignando el ticket al trabajador que asista o no a su trabajo los 30 días del mes. Todas fueron decisiones del Ejecutivo Nacional.

Desde noviembre de 2017 se vivió un **proceso hiperinflacionario** de 2.583 %; al cierre del 2018 ya alcanzaba los 1.698.488 %, que son cifras muy grandes. Ante este panorama, la realidad de una política pública de salario mínimo termina siendo una referencia con un impacto relativo sobre la determinación de los niveles salariales, sobre todo en algunas organizaciones, aunque tiene un impacto importante en otros componentes del mercado de trabajo.



Fuente: Ajuste Salario Mínimo 2005-2020 gráfica. Elaboración propia (s.f.)

En esta lámina lo que se quiere resaltar es la diferencia que existe entre la determinación del **valor nominal del salario frente al valor del poder adquisitivo de ese salario**.

El Estado como empleador, los empleadores y las organizaciones pactan un valor nominal del salario, pero realmente lo que está detrás es el poder adquisitivo de ese salario, es decir, qué cantidad de bienes, productos o servicios puede adquirir con esos montos salariales. Cada punto de esta lámina es objeto de análisis. En algún momento el gobierno se refugió mucho en la reconversión monetaria: pactaba o fijaba un monto de salario mínimo, lo reconvertía a una tasa oficial y eso daba un nivel de ingreso; pero realmente la tasa oficial era una tasa engañosa porque la tasa real estaba muy por encima de ella.

Hoy en día la realidad es otra: la tasa oficial está equiparada a la tasa real, que es el valor del mercado al cual se cambia un dólar.



Ya se puede hablar del dólar en Venezuela, de que el monto del salario mínimo ronda los 1,85\$. Si hablas del mal llamado "salario integral" a la suma del salario mínimo y el valor del ticket de alimentación, estamos hablando de montos salariales muy bajos.

Países de América Latina según su salario mínimo mensual en 2021		
País	Salario mínimo mensual (en dólares de EEUU, a tasa oficial)	Salario mínimo mensual (en moneda local)
Argentina	282	\$ 27 216 pesos argentinos ^{N. 1 85 86}
Bolivia	312	Bs 2164 bolivianos ⁸⁷
Brasil	217	R\$ 1100 reales ⁸⁸
Chile	443	\$ 337 000 pesos chilenos ⁸⁹
Colombia	236	\$ 908 526 pesos colombianos ^{N. 2 90}
Costa Rica	513	₡ 317 915,58 colones ^{N. 3 92}
Cuba	79	\$ 2100 pesos cubanos ⁹³
Ecuador	400	\$ 400 dólares ^{N. 4 94}
El Salvador	203	\$ 202,88 dólares ^{N. 5 95}
Guatemala	386	Q. 2 992,37 quetzales ^{N. 6 96}
Haití	79	G 7604,17 gourdes ^{N. 7 97}
Honduras	285	L 6762,70 lempiras ^{N. 8 98}
México	217	\$ 4310,04 pesos mexicanos ^{N. 9 99}
Nicaragua	126	CS 4414,91 córdobas ¹⁰⁰
Panamá	268	B/. 268,46 balboas panameños ^{N. 10 101}
Paraguay	331	₲ 2 289 324 guaraníes ¹⁰²
Perú	237	S/ 930 soles ¹⁰³
República Dominicana	202	RD\$ 11 500 pesos dominicanos ^{N. 11 104}
Uruguay	409	\$ 17 930 pesos uruguayos ¹⁰⁵
Venezuela	1,85	Bs. 7 000 000 bolívares ^{N. 12 106 107}

Actualizado el 15 de julio de 2021.

Fuente: Países de América Latina según su salario mínimo mensual en 2021. Extraída de Wikipedia (s.f.)

En Venezuela se vive la **dolarización** de algunos rubros, aunque el bolívar sigue siendo fundamental. Entre economistas hay discusiones sobre si realmente la dolarización es la salida; hay estudios interesantes sobre la percepción de los trabajadores y sus preferencias sobre recibir montos en bolívares o en dólares. Algunos prefieren recibir montos en dólares, aunque sea una cifra muy pequeña y el monto sea bajo: cuando se habla de recibir 10\$ versus 2 millones de bolívares, hay quienes prefieren percibir dólares, aunque la percepción del monto sea muy bajo.

En esta gráfica se comparan los montos de salarios mínimos mensuales de otros países de **América Latina** con el de Venezuela, que ocupa el último puesto con 1,85 \$.

El salario mínimo como **política pública**. Distintos enfoques y esquemas de aplicación:

1. En Argentina existe un sistema de dólar oficial controlado por el Banco de la Nación Argentina, un dólar turista o solidario que está con un recargo del 30% sobre el dólar oficial, un dólar ahorro que está al 30% de recargo más un nuevo recargo de 35% sobre el dólar oficial, y por último hay un dólar blue o paralelo en el mercado negro.
2. En Colombia para los trabajadores que ganen menos de dos veces el salario mínimo legal vigente tienen derecho a un subsidio de transporte de \$ 106.454.
3. En Costa Rica el salario se define de acuerdo a la ocupación, correspondiendo el mínimo a trabajadores en ocupación no calificada, con retribución diaria, y calculando el cómputo mensual sobre una base de 26 días.
4. En Ecuador se usa el dólar estadounidense.
5. En El Salvador se usa el dólar estadounidense y se publican diferentes mínimos según la actividad, siendo la de menor salario la rama de trabajadores agropecuarios, recolección de café y algodón, y beneficio de algodón.
6. En Guatemala el mínimo depende del sector de actividad, siendo el de menor cuantía el de las actividades agrícolas. A este mínimo se suma una bonificación por incentivo.
7. En Haití el mínimo se establece por segmentos de actividad, en salarios diarios de jornadas de ocho horas, siendo el de menor cuantía el del personal de servicio a domicilio (trabajadores domésticos).
8. En Honduras se define el mínimo de acuerdo a la rama de actividad económica y al tamaño de la empresa en número de trabajadores, siendo el salario mensual de menor consideración el de las empresas entre uno a diez empleados, cuya actividad es agricultura, silvicultura, caza y pesca.
9. En México el salario mínimo general se define por valor diario.
10. En Panamá, el salario mínimo se establece por hora, según la región, actividad económica, ocupación y tamaño de las empresas, siendo la de menor percepción la correspondiente al sector de la pequeña empresa a nivel nacional dedicada a la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, acuicultura, pesca o agroindustria, aplicado en jornadas de 40 horas semanales y un promedio mensual de 4.33 semanas trabajadas.
11. En República Dominicana se define el mínimo de acuerdo al sector (público o privado) y al tamaño de la empresa, siendo el salario mensual de menor consideración el del sector privado no sectorizado de empresas que no excedan de la cifra de dos millones de pesos dominicanos.
12. En Venezuela para todos los trabajadores que laboran a tiempo completo, en la administración pública, jubilados y pensionados; los trabajadores reciben un bono de alimentación adicional, ley de cestaticket Gaceta Oficial N° 40.773 del 23 de octubre de 2015. El monto del bono a la fecha es de B/. 3.000.000 que subió a partir de mayo de 2021. (Wikipedia (s.f.)



De acuerdo a lo anterior, podemos observar las particularidades de cada esquema, por ejemplo, en Colombia los trabajadores que ganen menos de dos veces el salario mínimo legal tienen derecho a un subsidio de transporte. En Costa Rica se define de acuerdo a la ocupación, correspondiendo al mínimo de trabajadores; en Ecuador y en El Salvador se utiliza el dólar estadounidense y se publica en diferentes, según la actividad, es decir, el salario es diferenciado por rama de actividad (café, algodón, etc.); en Guatemala también depende del sector y en Haití se establece por segmentos de actividad. Estamos hablando de economías mucho menos potentes que la venezolana, porque hoy no se puede utilizar el término de riqueza, ya que Venezuela es un país muy pobre con potencial para ser un país rico y eso depende de nosotros y de nuestro trabajo.

En este orden de ideas, se pueden repasar las distintas **aplicaciones de esta política**: por ejemplo, en España se modificó el salario mínimo obligatorio a 950 euros por 12 o 14 meses del año, y ahora cobra mucha fuerza, promovido por la meta variable del contexto causado por la pandemia y la situación de la economía; se habla, entonces, de un ingreso mínimo vital, distinto al salario mínimo obligatorio, y de algo que se llama la "renta básica universal", que son dos aproximaciones interesantes que se les invita a consultar.

Básicamente existe un debate sobre qué es más conveniente: una renta universal o un ingreso mínimo vital.

La **RBU** la recibirían todas las personas como un derecho y de contra prestaría con la declaración de impuestos; para esto tiene que tener un sistema tributario muy fuerte. La otra, que es el **IMO** que ha cobrado más fuerza, va dirigido a la población más vulnerable, es decir, a las personas que no tienen trabajo o están por debajo del umbral de pobreza. Ya hay un borrador de ley que establece un margen de entre 450E y 1050E.

Todo tiene sus pros y sus contras: esto significa una erogación muy importante del Estado. Si se le pregunta al patrono o al ciudadano que paga impuestos si están de acuerdo con esto, no tendrán la misma reacción del que se verá beneficiario de este ingreso.

La decisión de incrementar el Salario Mínimo mueve las piezas de un gran engranaje.

El Sistema de Relaciones Industriales o Laborales y sus actores son piezas fundamentales

Algunas Reacciones (prensa capitalina)

Empresarios (Fedecámaras): el incremento del salario mínimo aunque beneficia a la masa laboral podría significar un detonante de la inflación. El gobierno debería aplicar planes para recuperar el empleo y fortalecer el aparato productivo y no solo pensar en el salario. El aumento debe adecuarse a la productividad. "Es recomendable que en un futuro se reactive la Comisión Tripartita para discutir no sólo el tema salarial sino políticas de empleo".

Trabajadores (CTV): ese incremento no cubre el monto de la canasta alimentaria. El Decreto dejó fuera a 8,5 millones de trabajadores; proponen un aumento general de salarios por sector (dentro de las políticas públicas que incrementen el empleo mediante el diálogo entre los actores fundamentales (Tripartita)

Gobierno (Ministerio del Trabajo): El salario mínimo aún no logra cubrir esas necesidades. Sin embargo para este incremento sólo se tomó en cuenta el valor de la canasta alimentaria normativa. El presidente Chávez afirmaba "no estoy conforme... Pero es un paso importante pues nos estamos acercando a los 200\$, que es un patrón de medición internacional, y en la medida en que sigamos bajando la inflación, incrementando el salario, expandiendo los programas como Mercal, iremos elevando el nivel de vida y saliendo de la pobreza y miseria"

Fuente: El Nacional 26-4-2005 A-18 y El Universal Digital 26-4-2005 Economía.

La idea que se quiere transmitir es que cuando se toma la decisión de incrementar el salario mínimo se mueven las piezas de un engranaje muy complejo de una sociedad y, específicamente, del mercado de trabajo; esto lo podemos ver en la reacción de los empresarios y los patronales, cómo reaccionan los trabajadores y sus organizaciones o qué argumenta el Estado cuando toma una decisión de este tipo.



Si se revisan los ajustes pasados de cualquier año, la postura es similar. El **patrón** lo que pregunta es: ¿esa decisión fue concertada? ¿Usted me preguntó si yo tenía la capacidad de absorber en mis costos ese incremento? ¿Ese incremento está vinculado a una mejora de la productividad del país?

Los **trabajadores**, por otra parte, celebran el incremento, dicen que no es suficiente, algunos quedan excluidos y tienen una postura generalmente encontrada con la postura de las patronales y los empresarios; y, finalmente, está la postura del gobierno, que utiliza distintos argumentos asegurando que tiene el mejor salario de América Latina, pero está dividiendo entre un monto del dólar (dólar oficial) mucho menor que no es una realidad.



Entonces, la decisión de incrementar el salario mínimo afecta y mueve todo el engranaje del **mercado de trabajo** y las expresiones más evidentes se dan entre los actores fundamentales del sistema de relaciones de trabajo, empresarios, trabajadores, gobierno y sus organizaciones.

Desde el punto de vista teórico: ¿cómo determino el nivel salarial o el nivel salarial mínimo?

Cuando el gobierno te dice a través de un decreto que obligatoriamente tienes que pagarle a tus trabajadores un monto, en realidad lo que está haciendo es marcar el punto de partida a nivel salarial para determinar la banda hasta el máximo, es decir, define el **mínimo de la banda salarial**.

Teóricamente, cuando se definen los niveles salariales, uno debe considerar unas variables de contexto: específicamente las variables de la economía. Dicho de otra forma, la variable más importante para una decisión de este tipo es el comportamiento de la inflación.

El Salario Mínimo: referencia para su determinación

A. Inflación, salario real e indexación

Inflación: pérdida del valor adquisitivo de la moneda, de su valor de compra en el mercado

- Inflación Latente: cuando el equilibrio entre las presiones inflacionarias y las fuerzas deflacionarias se traduce en un incremento del costo de vida
- Inflación declarada: cuando las presiones inflacionarias se manifiestan abiertamente, superando el umbral inflacionario
- Inflación Galopante: cuando las presiones inflacionarias alcanzan unos grados de intensidad muy elevados
- Inflación reprimida: controles estatales
- Inflación no declarada

Indexación: mecanismos de ajustes periódicos en el valor nominal de un contrato líneal con los movimientos de un específico índice de precios

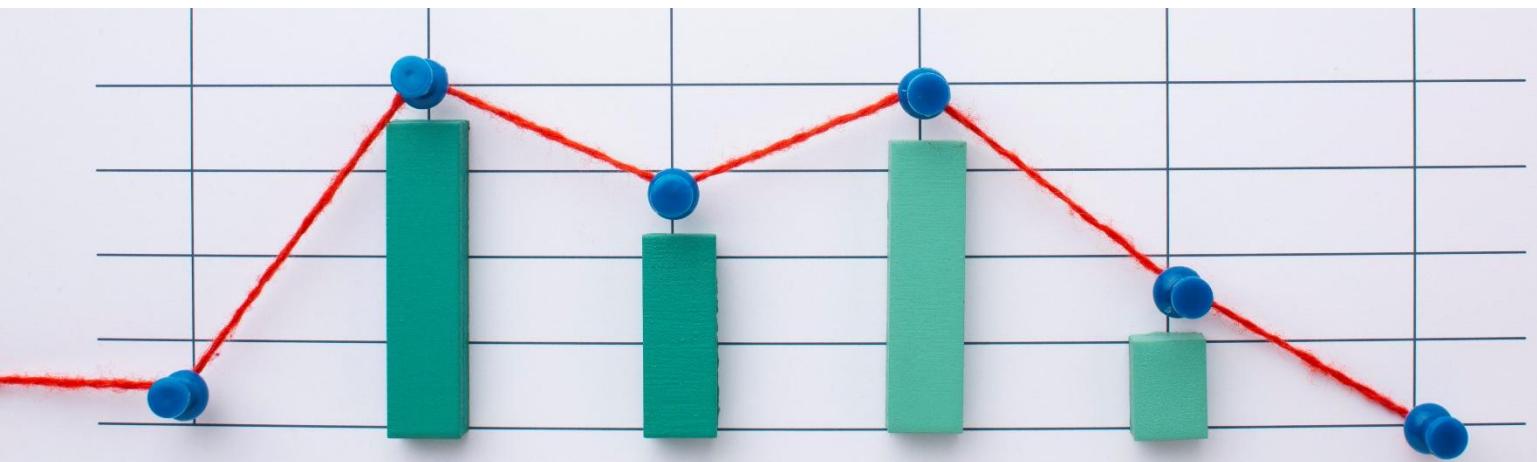
Fuente: El salario mínimo: referencia para su determinación. Elaboración propia (s.f.)

La inflación no es otra cosa que un indicador que mide la pérdida del poder adquisitivo de una moneda determinada, es decir, cuanta cantidad de productos, bienes, servicios, etc. se puede adquirir con un monto nominal determinado.

Se habla de distintos tipos de inflación:

Inflación latente

Por ejemplo, si el gobierno inyecta una gran cantidad de **masa monetaria** al mercado, como lo que puede pasar cuando se decide una política pública de renta básica universal, es muy probable que esa inyección de dinero afecte a la inflación; por lo tanto, hay una latencia en el incremento de la inflación. Los economistas y expertos podrían argumentar que esa no es la mejor decisión porque lo que va a lograr, desde el punto de vista directo y desde el punto de vista nominal, lo va a perder desde el punto de vista real porque los precios van a subir y la pobreza no se va a corregir, sino que se va a mantener.



Luego están los niveles de inflación declarada y se da la pregunta obligada: **¿quién declara la inflación?** En teoría debería ser un ente público neutral que diga que los niveles de inflación son estos, que serán la referencia para determinar los niveles salariales; es decir, desde el punto de vista teórico, el responsable de gestionar un sistema de compensación revisa los indicadores fundamentales de las estadísticas oficiales, revisa la variación del costo de vida y en función de esto se ajusta o se define el ajuste sobre los niveles salariales, el monto del salario mínimo de referencia de su estructura salarial, el máximo, etc. Venezuela tuvo, durante siete u ocho años, un blackout en cuanto a la inflación, no había una tasa oficial de inflación en el BCV ni en el INE, que son los organismos o instituciones oficiales que reportan estos índices; estos no emitían ningún índice oficial y, por lo tanto, las empresas iban tanteando qué estaba pasando con estudios de mercado privados y otras organizaciones que trataron de llenar ese vacío.

Inflación galopante

Es una inflación descontrolada.

Inflación reprimida

Es la que puede producir la inflación galopante. Los controles de precios que ha establecido el gobierno últimamente han sido un fracaso y ahora recurren a la política de las tablas de controles de precio sobre rubros básicos que se van a traducir nuevamente en inflación galopante. El gobierno lo que ha tratado de hacer con esa política es reprimir o controlar la inflación.

Inflación no declarada

Si se quiere mantener el poder adquisitivo de los montos salariales, específicamente del salario mínimo obligatorio, se tendría que ir variando el monto nominal del salario mínimo en función de la **variación del índice de precios** o en función del costo de los productos y servicios, es decir, de la inflación, del índice de precios al consumidor, del índice nacional de precios al consumidor, del costo de la canasta básica y del costo de la canasta normativa. Estos son indicadores para que el gobierno decida sobre los incrementos del salario mínimo y para que las organizaciones tomen sus propias decisiones, teniendo como referencia el piso que es el salario mínimo, sobre cuáles van a ser sus niveles salariales en función del comportamiento de la inflación.



El Índice de precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadístico que mide el cambio promedio registrado en los precios al nivel del consumidor (precios al por menor), de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo familiar (canasta familiar), con respecto a los precios vigentes para un período escogido como base de referencia -en la actualidad 1997-.

Finalidad

- Estimar los niveles de inflación del país y de cada dominio de estudio.
- Analizar el comportamiento de los precios de cada uno de los bienes y servicios, a los fines de hacer política económica.
- Identificar las tendencias y los ciclos de la economía en materia de precios.
- Deflactar algunas variables económicas para expresarlas a precios constantes.
- Evaluar y realizar seguimiento a las decisiones de política económica en materia de precios.
- Elaborar los modelos para estimar con mayor precisión la demanda de dinero en términos reales.
- Realizar ajustes en las escalas de sueldos y salarios, contratos de servicios, arrendamientos, prestaciones y demás variables monetarias.

Objetivo general

Presentar un indicador que suministre información que permita realizar análisis para la evaluación de políticas monetarias, financieras, sociales y económicas.

Fuente: El Nacional 26-4-2005 A-18 y El Universal Digital 26-4-.2005 Economía.



A finales del año 2020 el BCV volvió a publicar los IPC. Después de siete años con un blackout no se sabía cuál era el IPC.

Este es su nombre original desde 1997 y a partir del 2007 este indicador evolucionó y el gobierno lo denominó **INPC**: ambos son indicadores estadísticos que miden el cambio o la **modificación de los precios**, estiman los niveles de inflación e identifican las tendencias y ciclos de la economía. Sin embargo, su objetivo fundamental es presentar un indicador que suministre información que permita realizar análisis para la evaluación de políticas monetarias, financieras, sociales y económicas como la práctica del incremento del salario mínimo.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

En 2007, el Banco Central de Venezuela conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística, basándose en la necesidad de contar con un índice de mayor cobertura geográfica, definieron un nuevo indicador al que se denomina Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el cual es referido a la totalidad del país.

Dominios

se seleccionó una muestra estratificada de localidades. Las variables son, tamaño de la localidad (mediana, pequeñas y áreas rurales) y entidades (23). El proceso resultó en una muestra de 74 localidades. Se elabora mediante los mismos preceptos metodológicos que se han utilizado tradicionalmente para el cálculo del IPC (BCV, 2008). Como base se definió el mes de diciembre de 2007 (BCV-INE, 2008).

Fuente: Índice de Precios al consumidor (INPC). Elaboración propia.

Hay un cambio sutil que modifica el indicador a favor de lo que se quiere transmitir: el IPC se media en función al costo de unos rubros en distintas ciudades del país; generalmente se utilizaban las principales ciudades, partiendo de la premisa de que esto no era justo porque había otras ciudades donde el costo de vida era menor. El gobierno incorporó dominios a la medición del indicador, es decir, pueblos más pequeños, zonas geográficas menos importantes, etc., y con eso modificó "positivamente" el INPC desde el 2007. **El IPC** se mide, además, en función de dos **tipos de canasta**: la Canasta Alimentaria Normativa (CAN) y la Canasta Normativa (CN). La CAN incluye solamente rubros alimentarios, mientras la CN incluye otros rubros.

Canasta Alimentaria Normativa

La Canasta Alimentaria Normativa (CAN), es un indicador estadístico que tiene por objeto medir el costo mensual de un conjunto de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales, toma en cuenta los hábitos de consumo de la población venezolana, las disponibilidades de la producción nacional y el menor costo posible.

En Venezuela existían diversas canastas alimentarias pero es en 1997 cuando se unifican criterios para la construcción de una canasta alimentaria única, oficial para fines sociales.

"Actualmente el INE conjuntamente con otros organismos está abocado a la tarea de construir una nueva CAN adecuada a los cambios de la estructura económica del país".

Finalidad: Servir de referencia para la formulación de políticas sociales y económicas de interés nacional.

En particular

- Políticas sociales: entre otras sirve para establecer el salario mínimo, hacer mediciones de pobreza, planificar el otorgamiento de subsidios al consumidor y la seguridad alimentaria.
- Políticas económicas: para establecer políticas arancelarias, subsidios a la producción y a la distribución de alimentos, etc.

Objetivo general

Obtener el valor de la Canasta Alimentaria Normativa de todo el país con base en un hogar tipo de la población venezolana.

Fuente: El Nacional 26-4-2005 A-18 y El Universal Digital 26-4-2005 Economía.

Canasta Alimentaria Normativa

Cobertura

Horizontal:

Comprende 13 ciudades principales: Área Metropolitana de Caracas, Barcelona, Barquisimeto, Calabozo, Ciudad Bolívar, Ciudad Guayana Cumaná, Maracaibo, Maracay, Mérida, Porlamar, Táchira y Valencia.

Vertical

Un conjunto de alimentos distribuidos en las siguientes subclases:

- Cereales y productos derivados.
- Carne y sus preparados.
- Pescados y mariscos.
- Leche, quesos y huevos.
- Grasa y aceites.
- Frutas.
- Hortalizas.
- Raíces, tubérculos y otros.
- Semillas, oleaginosas y leguminosas.
- Azúcar y similares.
- Café, té y similares.

Periodicidad: Mensual.

www.ine.gov.ve

El valor de la Canasta Alimentaria Normativa (CAN), para el mes de septiembre de 2005, se ubicó en 381.211 bolívares, Para septiembre de 2006, el valor de la CAN, se ubicó en Bs. 443.275,65; mientras que para el mes de julio del año 2007, se ubicaba en Bs. 519.064,20. Informe mensual que realiza el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Fuente: El Universal Digital 22-de octubre de 2005

La CAN se mide horizontalmente en una serie de **ciudades** y verticalmente se mide en un conjunto de **rubros alimenticios**. El gobierno y sus técnicos deben ir a ciertas zonas del país, ver un poco cómo están los precios de estos rubros y en función del comportamiento de los precios, decir a los que toman decisiones en materia de compensación a nivel micro o a nivel macro o a nivel sectorial cómo se están comportando los precios. Esta es una forma de tomar decisiones sobre una base de más certidumbre que no se tenía.

Canasta Normativa

Indicador estadístico utilizado como referencia fundamental para el cálculo de IPC, que mide el precio un conjunto de bienes y servicios, principalmente en una muestra de establecimientos que los comercializan. Contiene 362 rubros (281 bienes y 81 servicios). Bienes: agrícolas (37), agroindustriales (86), pesqueros (18), otros manufacturados (140); Servicios: Restaurantes, No restaurantes (76). Lo que resulta en un total de alimentos (155) y no alimentos (207).

Cobertura

Horizontal:

Nacional por dominios (ciudades) de acuerdo con los resultados de la III Encuesta de Presupuestos Familiares de 2005 (III ENPF): Caracas, Maracaibo, Maracay, Valencia, Barquisimeto, Mérida, San Cristóbal, Ciudad Guayana, Puerto La Cruz-Barcelona, Maturín.

Vertical:

Para agrupar los bienes y servicios reportados por las familias en la III ENPF 2005, según la cual se reúnen los bienes y servicios de la canasta en 13 grupos, a saber: Alimentos y bebidas no alcohólicas; Bebidas alcohólicas y tabaco; Vestido y calzado; Alquiler de vivienda; Servicios de la vivienda; Equipamiento del hogar; Salud; Transporte; Comunicaciones; Esparcimiento y cultura; Servicio de educación; Restaurantes y hoteles; Bienes y servicios diversos.

Periodicidad: Mensual. (BCV-INE, 2008)

Fuente: BCV-INE, 2008

Canasta Normativa

Cobertura

Vertical

Para agrupar los bienes y servicios reportados por las familias en la II ENPF 1997-98 se utilizó el Clasificador del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), según el cual se reúnen los bienes y servicios de la canasta en 13 grupos, a saber:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Bebidas alcohólicas y tabaco.
- Vestido y calzado.
- Alquiler de vivienda.
- Servicios de la vivienda.
- Equipamiento del hogar.
- Salud.
- Transporte.
- Comunicaciones.
- Esparcimiento y cultura.
- Servicio de educación.
- Restaurantes y hoteles.
- Bienes y servicios diversos.

Periodicidad

Mensual.

Fuente: www.ine.gov.ve

La CN suma vestido y calzado, alquiler de vivienda, servicios y equipamiento del hogar, salud, transporte, comunicaciones y esparcimiento. Los organismos oficiales calculan la CN de manera muy sencilla, simplemente multiplicando el monto de la CAN por dos, duplicando el valor. Esto se puede revisar en la página www.ine.gov.ve.

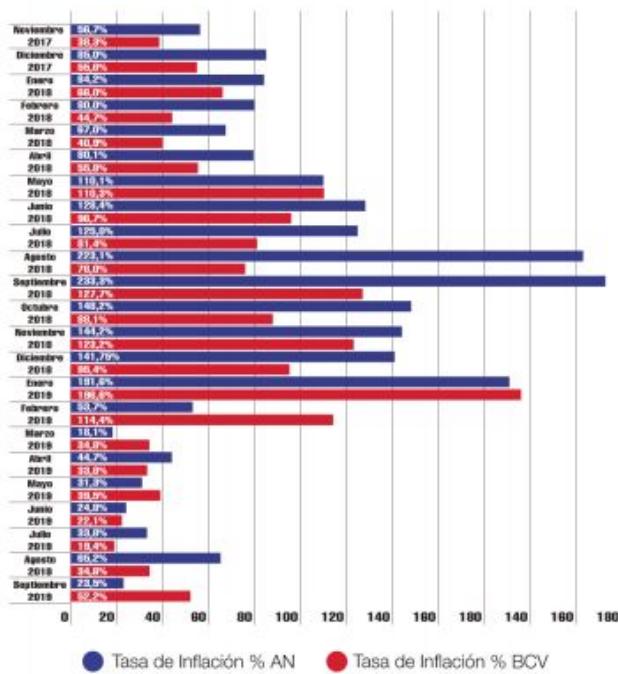
Estos indicadores antes señalados son una referencia que nos permite ver un indicador más macro, que es el IPC en general, con una variación anual. Los datos de incremento presentados en la lámina son impresionantes y los expertos no se explican esto; por supuesto no hay salario mínimo que aguante estos IPC.



Fuente: Venezuela: IPC general anual. Extraída de Datos macro (s.f.)

Dado que estos indicadores no se han publicado, instituciones no oficiales, incluso privadas que han tratado de llenar ese vacío, publican el IPC o la **tasa de inflación** mensualmente y en este gráfico lo que se contrasta es la tasa de inflación: entre el % de la AN, que es un órgano pseudo-oficial, y la tasa de inflación del BCV que es un órgano oficial, se ven las diferencias. Así surge la pregunta sobre cuál indicador tomar, ya que las dos son cifras oficiales. ¿Cómo hacer para establecer niveles salariales cuando hay diferencias entre estos dos organismos oficiales?

Dos años de hiperinflación



Los datos de la AN

Los indicadores de la Asamblea Nacional muestran el avance de la inflación desde 2017, cuya tasa osciló entre dos y tres dígitos.

Las cifras oficiales

Los datos del Banco Central de Venezuela admiten el impulso significativo del índice nacional de precios al consumidor en los últimos dos años.

Adaptado de:

[https://talcualdigital.com/dos-anos-de-hiperinflacion-rampante-gracias-a-las-contradicciones-del-bcv
-i/](https://talcualdigital.com/dos-anos-de-hiperinflacion-rampante-gracias-a-las-contradicciones-del-bcv-i/)

La AN publica el índice de inflación mes a mes y el índice acumulado de inflación desde enero de 2017.

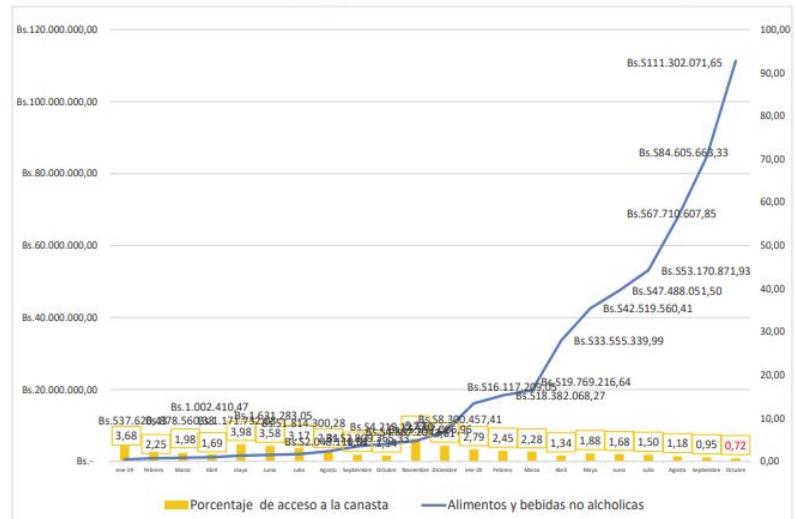
**Índice Nacional de Precios de la Asamblea Nacional
(INPCAN)**
Octubre 2020

	Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Inflación interanual %	Inflación interanual %
	Inflación %	INPCAN	Inflación %	INPCAN	Inflación %	INPCAN	Inflación %	INPCAN		
Enero	18,6	118,6	84,2	4943,5	191,6%	132927939,11	65,4	5635618602	4140	65,4
Febrero	20,1	142,4	80	8898,2	53,7%	204310242,41	22,4	6897997169	3276	102,4
Marzo	16,2	165,5	67	14860	18,1%	241290396,3	21,2	8360372569	3365	145,3
Abri	16,5	192,8	80,1	26762,9	44,7%	349147203,4	80,0	15046998549	4210	341,61
Mayo	18,2	227,9	110,1	56228,8	31,3%	458430278,1	15,3	17349189327	3684	409,18
Junio	21,4	276,7	128,4	128398,5	24,8%	572120987,1	19,5	20732281246	3524	508,47
Julio	26,0	348,6	125	288896,7	33,8%	765497880,7	55,05	32145402072	4099	843,44
Agosto	33,8	466,5	223,1	933425,2	65,2%	1264602499	25,04	40194610750	3078	1079,67
Septiembre	36,3	636,3	233,3	3111106,2	23,5%	1561784086	30,00	52252993976	3246	1433,58
Octubre	45,5	925,8	148,2	7721765,5	20,7%	1885073392	23,80	64689206542	3332	1798,57
Noviembre	56,7	1450,7	144,2	18856551,4	35,8%	2559929666				
Diciembre	85,0	2683,7	141,75	45585713	33,1%	3407266386				

Fuente: Índice nacional de precios de la Asamblea Nacional. Extraída de Asamblea Nacional de Venezuela (2020)

En este gráfico se muestra la variación del **costo del IPC en términos nominales** y el costo de la canasta alimentaria, que para octubre de 2020 tenía un costo de 111.302.071,65; hay que recordar que en este monto solo permitían adquirir el 0,72 % del total de la canasta alimentaria. Este es un dato interesante porque dice cuántos productos puedo adquirir con un valor nominal.

Canasta Alimentaria en 234\$



Fuente: Canasta alimentaria en 234\$. Extraída de Asamblea Nacional (2021)

Otra institución que ha llenado ese vacío de información es el **Cenda**, Centro de Análisis de los Trabajadores. Es una institución sindical que representa a la Federación Médica Venezolana. Tienen una metodología: miden una canasta con los indicadores que se muestran en la lámina.

Canasta Alimentaria (Cendas-Febrero 2019)

- La Canasta Básica de Alimentos, Bienes y Servicios está conformada por el costo familiar mensual en ALIMENTOS (compuesta por un total de 60 productos de consumo básico), más los ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL Y ASEO DEL HOGAR (un total de 15 art. indispensables para la higiene personal y el aseo del hogar), SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS (gas, aseo, agua, luz eléctrica, teléfono y transporte público/tarifas mínimas); VIVIENDA (costo de alquiler y/o pago crédito hipotecario sectores populares de la gran Caracas/promedio), SALUD (solo incluye artículos indispensables en una cruz roja hogareña/reposición cada tres meses), EDUCACIÓN (costo útiles, textos y uniformes escolares; no incluye costo de matrícula) Y VESTIDO Y CALZADO, siendo estos gastos los más significativos que tiene una familia trabajadora venezolana, integrada por cinco (5) miembros, dos (2) de los cuales hipotéticamente trabajan y devengan salario mínimo. Para determinar el poder adquisitivo se toma como referencia un ingreso familiar hipotético=2 salarios mínimos. No incluye gastos en recreación. Los datos, metodología y cálculos son propios con recolección directa de la información en el Área Metropolitana de Caracas.

Fuente: Canasta alimentaria (Cendas - febrero 2019). Elaboración propia (s.f.)

En esta lámina se observa el comportamiento de estos indicadores con los últimos datos publicados por el Cenda.

Canasta Alimentaria (Cendas – Febrero 2019)

- CANASTA ALIMENTARIA DE LOS TRABAJADORES / COSTO MENSUAL= Bs.S 592.827,4
- VARIACIÓN INTERMENSUAL= 64,6%; Bs.S 232.711,63
- VARIACIÓN ACUMULADA DE LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO: 464,3%
- VARIACIÓN ANUALIZADA: FEBRERO 2018 / FEBRERO 2019 = 299.217%
- PODER ADQUISITIVO REAL DEL SALARIO MÍNIMO = 3,0%
- PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO + TICKET DE ALIMENTACIÓN = 3.3% SM

Canasta Básica Familiar (Cendas – Febrero 2019)

- CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS. COSTO TOTAL: Bs.S 822.598,90
- VARIACIÓN INTERMENSUAL FEBRERO 2019/ENERO 2019: 59,8%
- VARIACIÓN ACUMULADA DE LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO: 346,9%
- VARIACIÓN ANUALIZADA FEBRERO 2018/FEBRERO 2019: 312.473%
- PODER ADQUISITIVO DEL INGRESO FAMILIAR HIPOTÉTICO (2 SM): 4,4% SM

Fuente: Canasta alimentaria (Cendas - febrero 2019). Elaboración propia (s.f.)

En esta se observan los últimos datos publicados por el Cenda: cuántos salarios mínimos se necesitan para adquirir la canasta alimentaria. Si se revisa este dato en el tiempo se observa cómo el **poder adquisitivo** del salario va disminuyendo en el tiempo, aun cuando en términos nominales se incrementa en montos exponenciales.



Fuente: Síntesis del reporte. Extraída de Cenda (2021)



Una familia requiere mensualmente de

92 salarios mínimos

oficiales de los soberanos sólo para cubrir sus gastos básicos en alimentación.



EL SALARIO MÍNIMO de Bs. 7.000.000,00 vigente en Mayo sólo tiene un poder adquisitivo real del

1,08% de la CAT

mientras el poder adquisitivo del salario mínimo + ticket de alimentación es apenas del **1,54%**.



El mes anterior con el SM de Bs. 1.800.000,00 se podía adquirir el

0,34% de la CAT

mientras que con la suma del SM+TA el mes pasado le alcanzó para el **0,67 % de la CAT**.



DÉFICIT
98,92%

EL SALARIO MÍNIMO tiene un déficit del

98,92%

(Bs. **639.811.174,56**)
para poder adquirir la canasta alimentaria completa para el grupo familiar.

RESUMEN EJECUTIVO – CANASTA ALIMENTARIA MAYO 2021



@CENDA_Info

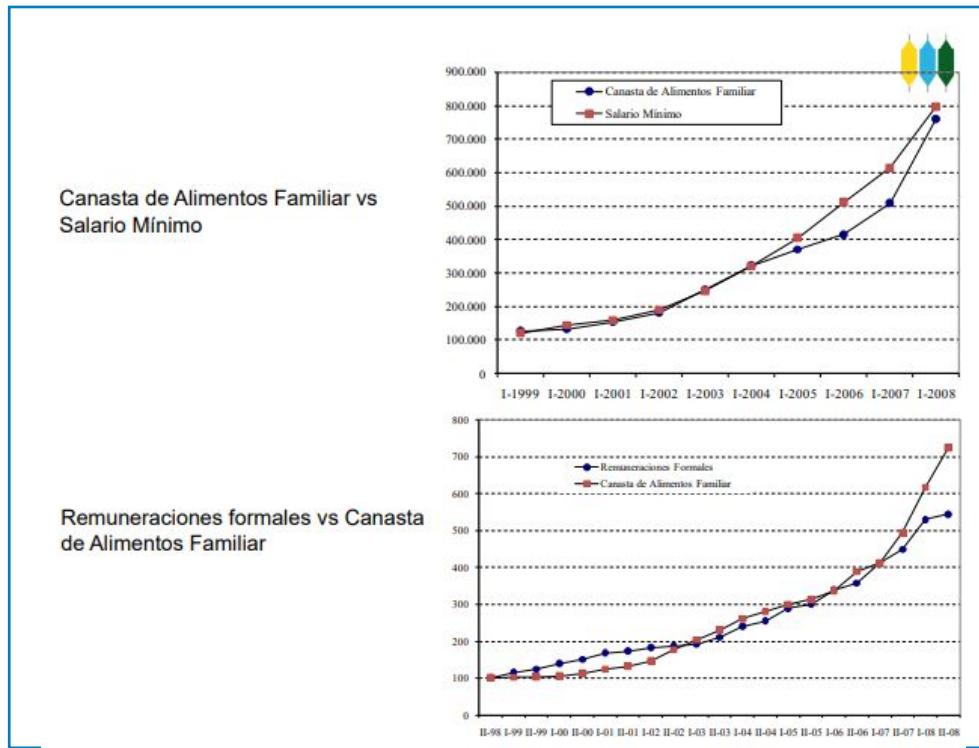


www.cenda.org.ve

Fuente: Poder adquisitivo del salario mínimo nominal vs. CAT. Extraída de Cenda (2021)

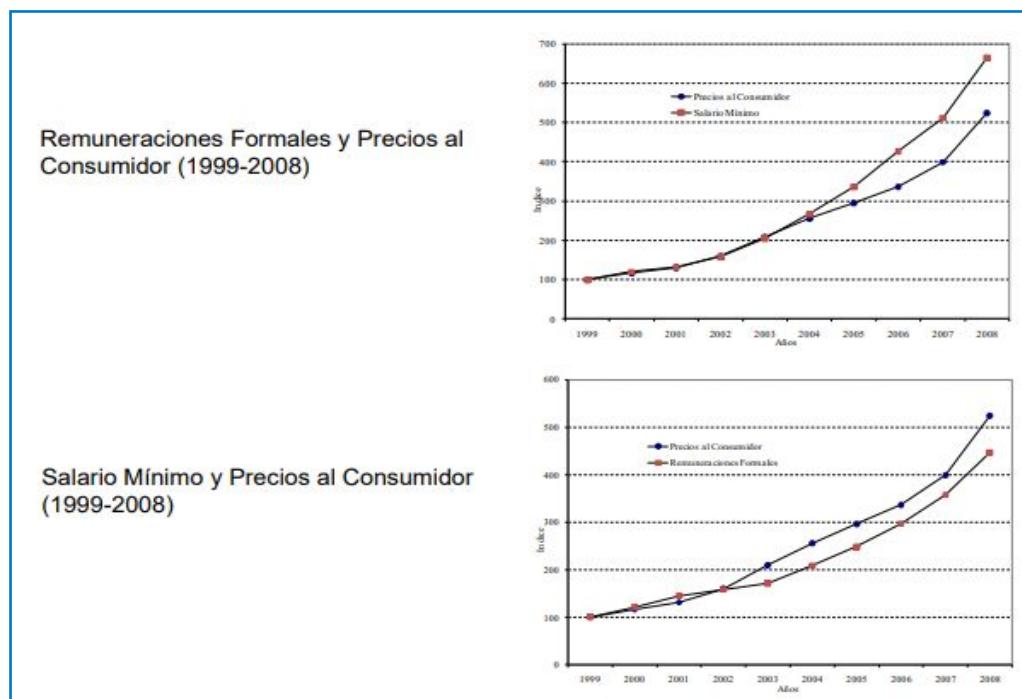
Históricamente, el salario mínimo se ha comportado en función del incremento de los precios al consumidor, tal como se ve en este gráfico: la CA vs el SM. Se ve un **ajuste exponencial**, se parece mucho el crecimiento de una contra otra, los dos ajustes, pero hay un elemento encubierto qué considerar: el hecho de que se ajuste el salario al mismo ritmo del IPC no garantiza que todo el nivel salarial se incremente de la misma manera.

Esto puede tener un efecto perverso que es el achatamiento de las estructuras, es decir, se sube el mínimo pero las otras tarifas intermedias o máximos no soportan el **incremento del mínimo** y así las estructuras se van achatando, se van acercando más al mínimo y al máximo y se genera un efecto de concentración de una gran cantidad de población económicamente activa en torno al salario mínimo: cada vez hay más personas que ganan salario mínimo y eso viola el principio de equidad interna de los sistemas de compensación.



Fuente: Canasta Alimentaria/Salario Mínimo y Remuneraciones Formales. Elaboración propia

En esta lámina se muestra el comportamiento de las **remuneraciones formales** y los **precios al consumidor** y la de SM y PC en el lapso del 1999-2008. Se ve una relación casi perfecta, pero a partir del 2009 empieza el descalabro de la economía. Esta tabla habla de la población ocupada con ingresos iguales e inferiores al salario mínimo.



Fuente: Remuneraciones Formales/Salario Mínimo/Precios al consumidor. Elaboración propia

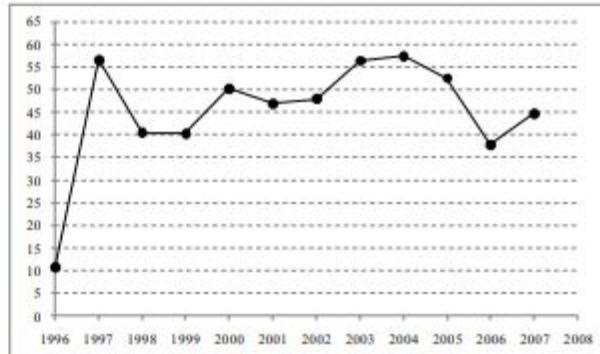
En este gráfico se ve que en 1996 el 10.6 % tenía un ingreso igual o inferior al SM, y en el 2007 esto varió al 44.9 %, hablando de población ocupada.

Si hablamos de población desocupada con un ingreso inferior al SM, en el año 1996 era el 15 % y subió al 32 % en 2007. Esto es en una situación económica mucho mejor que la actual. Ahora es casi imposible reconstruir datos como estos, primero porque no hay datos oficiales y segundo porque las variaciones son tan grandes que en términos porcentuales nos perderíamos. En ningún caso esto ha mejorado.

Una perspectiva de Macro Nivel

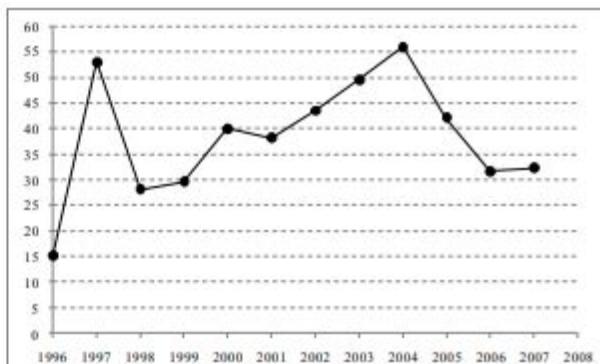
Porcentaje de la Población Ocupada con Ingreso igual o inferior al salario mínimo (1998-2008)

	Población Ocupada					
	Con ingreso Igual al salario mínimo (%)	Con ingreso inferior al Salario Mínimo (%)	Con Ingreso igual o inferior al SM (%)			
1996	464.325	6,0	359.115	4,6	823.440	10,6
1997	816.572	10,1	3.762.703	46,6	4.579.275	56,7
1998	1.846.646	21,5	1.644.937	19,1	3.491.583	40,6
1999	2.042.303	23,5	1.472.211	16,9	3.514.514	40,4
2000	1.783.211	20,5	2.584.075	29,8	4.367.286	50,3
2001	1.691.749	18,5	2.593.929	28,4	4.285.678	47,0
2002	1.423.749	14,8	3.195.147	33,2	4.618.896	48,1
2003	1.804.773	18,9	3.586.188	37,7	5.390.961	56,6
2004	1.042.826	10,4	4.738.356	47,2	5.781.182	57,6
2005	2.010.781	19,4	3.438.643	33,2	5.449.424	52,7
2006	1.529.246	14,2	2.555.361	23,7	4.084.607	37,9
2007	2.140.382	19,3	2.835.664	25,6	4.976.046	44,9



Porcentaje de la Población Desocupada más Ocupada con Ingreso inferior al salario mínimo (1998-2008)

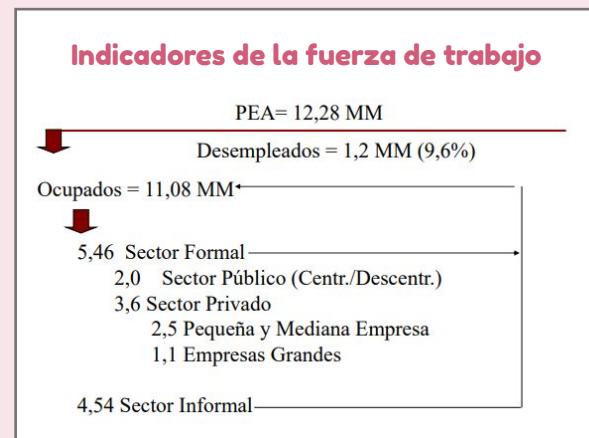
Población Desocupada	Población Ocupada con Ingreso inferior al Salario Mínimo	Total	Porcentaje	
1996	963.711	359.115	1.322.826	15,2
1997	1.109.002	3.762.703	4.871.705	53,0
1998	1.094.191	1.644.937	2.739.128	28,2
1999	1.567.723	1.472.211	3.039.934	29,6
2000	1.481.254	2.584.075	4.065.329	40,0
2001	1.452.511	2.593.929	4.046.440	38,3
2002	1.757.390	3.195.147	4.952.537	43,6
2003	2.268.694	3.586.188	5.854.882	49,6
2004	2.000.591	4.738.356	6.738.947	56,0
2005	1.592.348	3.438.643	5.030.991	42,1
2006	1.273.310	2.555.361	3.828.671	31,8
2007	1.125.599	2.835.487	3.961.086	32,4



Fuente: Revista sobre RRHH y Laborales N°44 (Enero-Diciembre 2008)

Fuente: Revista sobre RRHH y Laborales N°44 (Enero-Diciembre 2008)

Teniendo en cuenta que un incremento del salario mínimo mueve el engranaje de todo el sistema de relaciones de trabajo, específicamente del mercado de trabajo, en la siguiente lámina se observa qué pasa con el mercado de trabajo en Venezuela:



Fuente: Indicadores de la fuerza de trabajo: Venezuela, 1984-2010. Elaboración propia

La población económicamente activa en Venezuela ronda los 12,28 millones de habitantes, de una población de 30 millones. De esos 12 millones, sin entrar en conceptos más específicos como el **sector encubierto** que en realidad es el verdadero indicador, 1 millón de personas están en situación de desempleo; entonces, de los 12,11 están ocupados, de esos 11 casi 6 están en el sector formal y 4.5 en el sector informal, que es un problema estructural de Venezuela con cifras de mercado informal que rondan el 35 y el 50 % históricamente. América Latina también se ha movido en esos números.

Esto trae una complejidad muy grande porque el **sector informal** tiende a no respetar lo establecido formalmente, es decir, no necesariamente los incrementos del salario mínimo son respetados por el sector informal, eso significa presión. Hay 2 millones de trabajadores en el sector público (centralizado y descentralizado) y unos 3.6 en el sector privado, de los cuales 2.5 en pequeña y mediana empresa y 1.1 en empresas grandes.



Cuando se toma una decisión de incremento del salario mínimo se debe repasar qué pasa con cada una de estas poblaciones del mercado de trabajo, es decir, qué pasa con los desempleados con un incremento del salario mínimo. Si el empleador reacciona al incremento del SM y no puede pagarlo, debe decidir qué hacer ¿Cierra? Eso significaría más desempleo.

Los incrementos del SM que no estén asociados a productividad y crecimiento de la economía es muy probable que se traduzcan en desempleo y terminen afectando a los más vulnerables. En conclusión, un incremento del SM, y cinco más por supuesto, generan **presión en el sector desempleado**, generando más desempleo.

Los incrementos del salario Mínimo afectan la estructura de Costos de las Empresas u Organizaciones. Si la decisión se toma si considerar la productividad u otros indicadores de crecimiento (rama de actividad, sector económico, región, etc); ésta tiene un efecto directo sobre el índice de precios al consumidor (costo de vida).

PEA= 12,28 MM

Desempleados = 1,2 MM (9,6%)



A la medida se suman los decretos de "inamovilidad laboral", lo cual conspira en contra de la generación de nuevos empleos. Este es uno de los grandes retos en cuanto a la definición de políticas públicas en materia de Relaciones Industriales y Laborales.

El incremento del SM genera mayor presión sobre el sector

Fuente: Efecto de los ajustes de Salario Mínimo. Elaboración propia

¿Qué pasa con el sector informal? Tiene dos leyendas: la leyenda dorada y la leyenda negra.

La **leyenda dorada** del sector informal es que uno no está en el sector formal porque es autónomo y gana mucho más de lo ganaría trabajando en una empresa, es decir, es capaz de generar riqueza. La leyenda negra es que uno está en el sector informal porque no tiene las competencias o capacidades para insertarse en el mercado de trabajo. La gran conclusión es que el 66 % de las personas que están en el sector informal pertenecen a los estratos D y E de la población que gana 30 % menos que los trabajadores del sector formal. Eso significa que un incremento del SM genera presión sobre el sector informal y puede ser un incentivo para informalizar la economía, desde la buhonería hasta trabajos a destajo, trabajos debajo de tus capacidades, como profesionales manejando un taxi, o trabajados de menos de 8 horas al día.

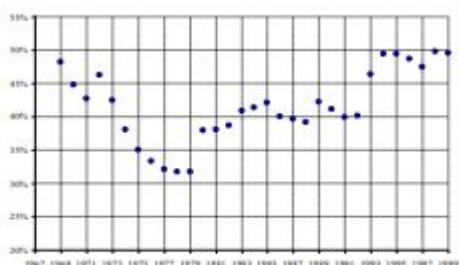
Ocupados= 11,08 MM

Sector Informal = 4,54 MM (45%)



Fuerza laboral que se encuentra ocupada en una de las siguientes categorías: servicio doméstico; trabajadores por cuenta propia no profesionales; patronos o empleadores en empresas con menos de cinco personas; empleados u obreros en empresas con menos de cinco personas.

Los trabajadores del sector informal ganan 30% menos que los trabajadores del sector formal. La mayoría de los trabajadores del sector informal pertenece a los estratos D y E y el 66% (3,2 mm) ganan menos del salario mínimo. Sin contar el resto de los beneficios prestacionales que contempla la ley. (Fuente: Datanalysis)



El incremento del SM genera mayor presión sobre el sector y para muchos de los trabajadores significa una desmejora de su calidad de vida

Fuente: Efecto de los ajustes de Salario Mínimo. Elaboración propia

Sobre el sector público, las decisiones del incremento del SM por el Estado también lo afectan como empleador. Originalmente existían estructuras de la administración pública centralizada.

Ocupados= 11,08 MM

Sector Formal = 5,46 MM (50%)

Sector Público Centr./Descen./Aut. = 2 MM



Las organizaciones pertenecientes al Sector Público se clasifican en función de su naturaleza. La Diferencia se centra básicamente en la personalidad jurídica y el patrimonio que representan: Administración Pública Central (Ministerios, Órganos de Consulta, etc.); Administración Pública Descentralizada (Institutos Autónomos, Universidades Nacionales, Fundaciones del Estado, etc.) y Administración Pública con Autonomía Funcional (La PGR, La CGR, El CNE, etc.).

Fuente: Efecto de los ajustes de Salario Mínimo. Elaboración propia

Se presenta una estructura salarial de la administración pública centralizada, sin detenerse en el valor nominal; lo importante es ver que en el año 2003 la decisión del gobierno del incremento del SM se ve en lo sombreado de los sueldos que quedaban por debajo del SM. Al aplicar el incremento, una persona que estaba en un grado uno pasó a 1 y la que está en el grado diez pasó a 1: en este tabulador de profesionales, pasan a ganar lo mismo.

Escala para cargos de funcionarios o empleados clasificados como administrativos o de apoyo técnico (2003)

Grado	PASOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	247.104	266.714	273.472	280.585	287.693	295.175	302.652	310.524	318.393	326.670	343.658	352.368	362.200	372.302	382.692
2	259.955	280.585	287.693	295.175	302.652	310.524	318.393	326.670	334.947	343.658	361.525	370.688	381.090	391.661	402.588
3	273.472	295.175	302.652	310.524	318.393	326.670	334.947	343.658	352.368	361.525	380.326	389.967	400.848	412.030	423.525
4	287.693	310.524	318.393	326.670	334.947	343.658	352.368	361.525	370.688	380.326	400.104	410.241	421.688	433.454	445.548
5	302.652	326.670	334.947	343.658	352.368	361.525	370.688	380.326	389.967	400.104	420.908	431.574	443.616	455.994	468.717
6	318.393	343.658	352.968	361.525	370.688	380.326	389.967	400.104	410.241	420.908	442.796	454.018	466.685	479.706	493.089
7	334.947	361.525	370.688	380.326	389.967	400.104	410.241	420.908	431.574	442.796	465.822	477.626	490.953	504.650	518.729
8	352.368	380.326	389.967	400.104	410.241	420.908	431.574	442.796	454.018	465.822	490.043	502.461	516.481	530.891	545.703
9	370.688	400.104	410.241	420.908	431.574	442.796	454.018	465.822	477.626	490.043	515.528	528.588	543.337	558.496	574.078
10	389.967	420.908	431.574	442.796	454.018	465.822	477.626	490.043	502.461	515.528	542.332	556.077	571.592	587.539	603.934
11	410.241	442.796	454.018	465.822	477.626	490.043	502.461	515.528	528.588	542.332	570.534	584.993	601.315	618.092	635.338
12	431.574	465.822	477.626	490.043	502.461	515.528	528.588	542.332	556.077	570.534	600.201	615.410	632.580	650.231	668.372
13	454.018	490.043	502.461	515.528	528.588	542.332	556.077	570.534	584.993	600.201	631.410	647.412	665.477	684.042	703.128
14	477.626	515.528	528.588	542.332	556.077	570.534	584.993	600.201	615.410	631.410	664.246	681.078	700.082	719.613	739.690

El Marco Legal que impacta al sector público genera problemas de inequidad que se han arrastrado a través del tiempo

Fuente: Gaceta Oficial N° 37.847 del 29 de diciembre de 2003

Escala de sueldos para funcionarios públicos (2006)

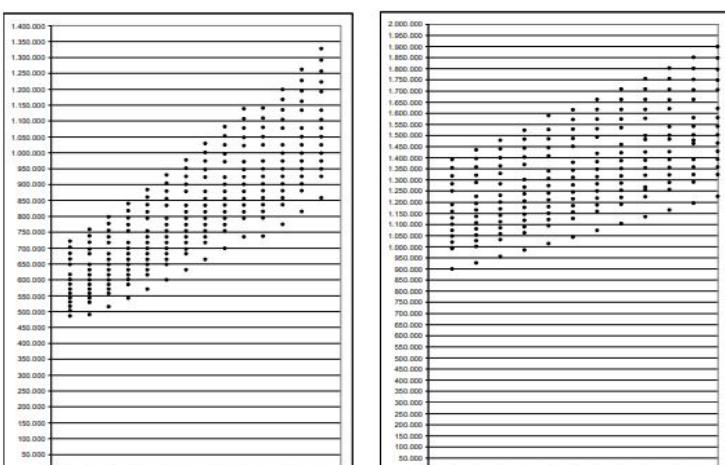
A partir del grado 15 (técnicos superiores y profesionales Universitarios)

Grados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	485.750	502.731	515.450	528.851	542.231	556.329	570.404	585.235	600.041	615.642	647.656	664.042	682.588	701.612	721.187
2	489.690	528.571	541.944	556.035	570.102	584.925	599.723	615.316	630.884	647.287	680.946	696.174	717.653	737.675	758.258
3	515.120	556.020	570.088	584.910	599.708	615.300	630.868	647.270	663.646	680.901	716.308	734.430	754.921	775.983	797.633
4	541.947	584.978	599.778	615.372	630.941	647.345	663.723	680.980	698.209	716.362	753.613	772.679	794.237	816.396	839.174
5	570.125	615.393	630.963	647.368	663.748	681.003	698.233	716.387	734.511	753.609	792.796	812.854	835.533	858.844	882.806
6	599.746	647.366	663.744	681.001	698.231	716.385	734.509	753.606	772.673	792.762	833.988	855.086	878.943	903.465	926.672
7	630.952	681.049	696.280	716.435	734.561	753.660	772.727	792.818	812.876	834.011	877.380	899.578	924.676	950.474	976.992
8	663.740	716.441	734.567	753.666	772.734	792.825	812.883	834.018	855.119	877.352	922.974	946.325	972.728	999.867	1.027.763
9	698.252	753.693	772.762	792.853	812.913	834.048	855.150	877.384	899.581	922.971	970.985	995.530	1.023.306	1.051.856	1.081.203
10	734.581	792.906	812.967	834.104	855.207	877.442	899.642	923.032	946.385	970.991	1.021.482	1.047.326	1.076.548	1.108.582	1.137.456
11	736.972	794.408	814.506	835.684	856.826	879.104	901.345	924.780	948.177	972.830	1.023.417	1.049.309	1.078.585	1.108.678	1.139.610
12	774.244	835.719	856.862	879.141	901.383	924.819	948.217	972.871	997.484	1.023.419	1.076.637	1.103.876	1.134.674	1.166.331	1.198.872
13	814.507	879.179	901.422	924.859	948.258	972.913	997.527	1.023.463	1.049.357	1.076.640	1.132.625	1.161.280	1.193.880	1.226.984	1.261.217
14	856.880	924.894	948.294	972.950	997.565	1.023.502	1.049.397	1.076.681	1.103.921	1.132.623	1.191.519	1.221.665	1.255.749	1.290.785	1.326.798
15	898.339	989.867	994.199	1.020.049	1.045.856	1.073.048	1.100.198	1.128.801	1.157.380	1.187.451	1.249.199	1.280.804	1.316.538	1.353.269	1.391.026
16	926.265	999.810	1.025.105	1.051.758	1.078.367	1.106.405	1.134.367	1.163.891	1.193.338	1.224.364	1.288.031	1.320.619	1.357.464	1.395.337	1.434.267
17	954.661	1.030.462	1.066.532	1.084.002	1.111.427	1.140.324	1.169.175	1.199.573	1.229.922	1.281.900	1.327.519	1.361.105	1.399.080	1.438.115	1.478.238
18	983.508	1.061.596	1.088.455	1.116.755	1.145.009	1.174.779	1.204.501	1.235.818	1.267.084	1.300.028	1.367.629	1.402.230	1.441.353	1.481.568	1.522.902
19	1.012.775	1.093.180	1.120.847	1.149.969	1.179.084	1.209.740	1.240.346	1.272.585	1.304.792	1.338.716	1.408.330	1.443.980	1.484.247	1.525.657	1.568.223
20	1.042.423	1.125.192	1.153.859	1.183.854	1.213.801	1.245.154	1.276.857	1.309.850	1.342.969	1.377.907	1.449.558	1.488.232	1.527.898	1.570.329	1.614.132
21	1.072.420	1.157.570	1.186.857	1.217.715	1.248.523	1.280.985	1.313.394	1.347.542	1.381.635	1.417.557	1.491.270	1.529.000	1.571.659	1.615.508	1.660.581
22	1.102.714	1.190.269	1.220.383	1.252.113	1.283.792	1.317.170	1.350.495	1.385.607	1.420.663	1.457.601	1.533.396	1.572.191	1.616.055	1.661.143	1.707.489
23	1.133.258	1.223.237	1.254.185	1.286.794	1.319.350	1.353.653	1.387.900	1.423.968	1.480.012	1.497.973	1.575.867	1.615.737	1.660.816	1.707.152	1.754.782
24	1.164.001	1.256.423	1.288.210	1.321.704	1.355.143	1.390.377	1.425.553	1.482.618	1.499.622	1.538.612	1.618.620	1.659.571	1.705.873	1.753.467	1.802.389
25	1.194.875	1.289.748	1.322.378	1.356.760	1.391.088	1.477.254	1.483.364	1.501.411	1.539.397	1.579.421	1.661.551	1.703.589	1.751.119	1.799.975	1.850.194
26	1.225.813	1.323.142	1.356.618	1.391.890	1.427.104	1.464.209	1.501.254	1.540.286	1.579.256	1.620.316	1.704.573	1.747.696	1.796.459	1.846.580	1.896.100

El Marco Legal que impacta al sector público genera problemas de inequidad que se han arrastrado a través del tiempo

Fuente: Gaceta Oficial N° 38.377 del 10 de febrero de 2006

Esta lámina muestra una gran cantidad de pasos y grados en un tabulador de la **administración pública**, en 2003 y 2006. Después del 2003, con la simplificación que hace el gobierno pensando en una mejora, lo que denota es una gran ignorancia, porque cuando no se sabe de algo se tiende a simplificar y eso es lo que ha pasado.



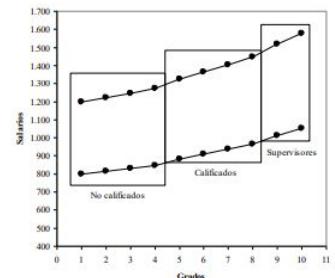
No queda claro el criterio para la elaboración de las escalas salariales

Fuente: Gaceta Oficial N° 38.377 del 10 de febrero de 2006

Esta es una estructura nueva. Después del 2008 se pasa a una estructura chata con pocos grados y categorías. Lo más importante es lo achatado de las estructuras, las diferencias entre paso y grados de obreros y profesionales pasando a una escala parabólica, que van en contra del principio básico de igual salario, igual trabajo.

Tabulador general de obreros de la AP

Grado	Mínimo	Máximo	
1	799	1.199	No Calificado
2	815	1.223	
3	831	1.247	
4	848	1.272	
5	882	1.323	Calificado
6	909	1.363	
7	936	1.404	
8	964	1.446	
9	1.012	1.518	Supervisor
10	1.052	1.579	



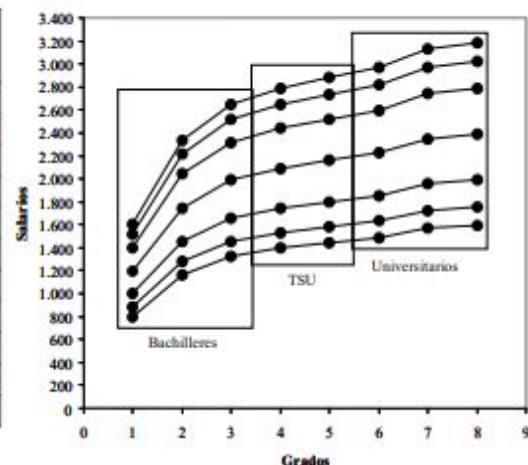
Para el año 2008, la política del Gobierno Nacional en cuanto a la realidad salarial de la AP cambia radicalmente, incluso, sorprendiendo con una medida combinada de incremento del SM y la publicación de los Decretos 6.053 y 6.054 de fecha 29 de abril de 2008, en la Gaceta Oficial N° 38.921 del 30 de abril de 2008, donde se ajustan los tabuladores generales de sueldos y salarios para: 1) trabajadores obreros y 2) para funcionarios de carrera de la Administración Pública.

Fuente: Tabulador general de obreros de la AP
2008. Elaboración propia

En el fondo, en el ámbito público hay un desajuste que afecta la equidad interna, que trae como consecuencia menor capacidad de las organizaciones públicas para atraer y retener talento, sin hablar de compromiso e involucramiento. Hoy estas organizaciones del sector público ya no son atractivas.

Tabulador general de funcionarios de la AP

Sueldo	Mínimo	II	III	Promed.	V	VI	Máximo
Niveles	I	II	III	IV	V	VI	VII
<i>Bachilleres</i>							
1	799	879	999	1.199	1.399	1.519	1.598
2	1.165	1.282	1.457	1.748	2.039	2.214	2.331
3	1.324	1.457	1.655	1.986	2.317	2.516	2.649
<i>Técnicos Superiores Universitarios</i>							
4	1.394	1.533	1.742	2.090	2.439	2.648	2.787
5	1.440	1.584	1.799	2.159	2.519	2.735	2.879
<i>Profesionales Universitarios</i>							
6	1.483	1.631	1.854	2.225	2.596	2.818	2.966
7	1.566	1.723	1.958	2.349	2.741	2.975	3.132
8	1.594	1.753	1.992	2.391	2.789	3.028	3.187

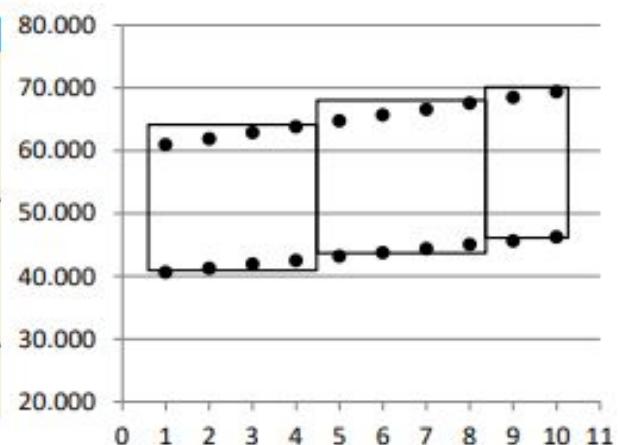


La decisión de actualizar las escalas está relacionada con los problemas reflejados tras los incrementos de años anteriores, pero también con la búsqueda de control por parte del órgano rector frente a políticas y estrategias asumidas por diferentes organizaciones del sector público, que incluso mantenían sistemas de remuneración "paralelos" al aprobado formalmente por el Ministerio de Planificación y Desarrollo. Esto lo refleja la publicación, mediante el Decreto N°6.055 incluido en la misma Gaceta, de un nuevo Sistema de Clasificación de Cargos para la carrera funcional, lo cual debe considerarse como el evento más importante desde la publicación del Manual Descriptivo de Cargos de 1994, cuando la Oficina Central de Personal (OCP) asumía el rol de rector sobre las políticas de personal del sector público.

Fuente: Tabulador general de funcionarios. Elaboración propia

Tabulador salarial para obreros de la Administración Pública (Enero de 2017)

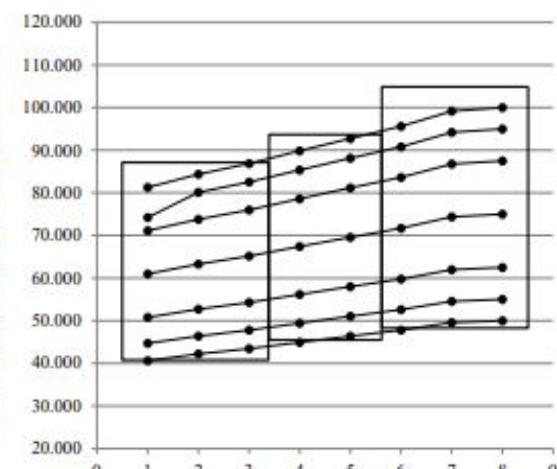
Grado	Mínimo	Máximo	
1	40.638	60.957	No calificados
2	41.243	61.865	
3	41.898	62.847	
4	42.513	63.770	
5	43.148	64.723	Calificados
6	43.764	65.646	
7	44.379	66.568	
8	45.014	67.521	
9	45.629	68.444	Supervisor
10	46.245	69.367	



Fuente: Gaceta Oficial N° 41.070 del 9 enero de 2017

Tabulador salarial para empleados públicos (enero de 2017)

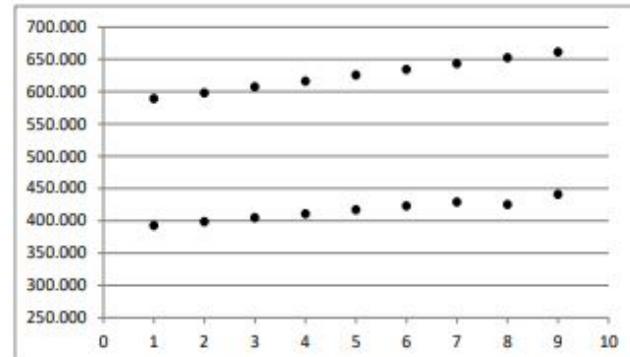
Grupos o clases de cargo	Niveles o rangos de salarios mensuales						
	I	II	III	IV	V	VI	VII
Personal Administrativo Bachilleres							
B.I	40.638	44.702	50.798	60.957	71.117	44.212	81.276
B.II	42.170	46.387	52.712	63.254	73.796	80.122	84.339
B.III	43.425	47.767	54.281	65.137	75.993	82.507	86.849
Personal Administrativo Técnico Superior Universitario							
T.I	44.932	49.425	56.165	67.398	78.631	85.371	89.864
T.II	46.375	51.012	57.969	69.562	81.156	88.112	92.750
Personal Administrativo Profesional Universitario							
P.I	47.800	52.580	59.751	71.701	83.651	90.821	95.601
P.II	49.574	54.532	61.968	74.362	86.755	94.191	99.149
P.III	50.002	55.002	62.503	75.003	87.503	95.004	100.004



Fuente: Gaceta Oficial N° 41.070 del 9 enero de 2017

**Tabulador salarial para obreros de la Administración Pública
(1ro de marzo de 2018)**

GRADO	MÍNIMO	MÁXIMO	
1	392.646,46	588.969,25	NO CALIFICADOS
2	398.492,07	597.738,30	
3	404.819,44	607.229,20	
4	410.763,80	616.145,70	
5	416.900,82	625.351,28	CALIFICADOS
6	422.845,28	634.268,06	
7	428.790,32	643.185,53	
8	424.927,24	652.391,01	
9	440.872,48	661.308,76	SUPERVISOR



Fuente: Gaceta Oficial N° 41.351 del 1ero marzo de 2018

**Tabulador salarial para obreros de la Administración Pública
(1ro de marzo de 2018)**

Grupos o
clases de
cargos

NIVELES O RANGOS DE SALARIOS MENSUALES

PERSONAL ADMINISTRATIVO BACHILLERES

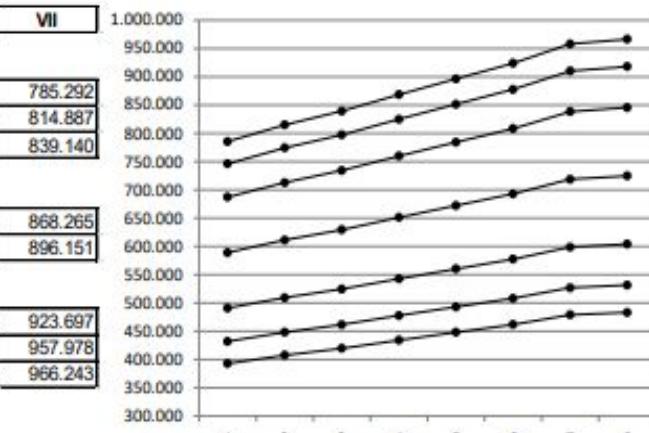
	I	II	III	IV	V	VI	VII
B I	392.646	431.911	490.808	588.969	687.131	746.027	785.292
B II	407.444	448.188	509.305	611.166	712.765	774.143	814.887
B III	419.570	461.527	524.462	629.355	734.247	797.183	839.140

PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

	I	II	III	IV	V	VI	VII
T I	434.133	477.546	542.666	651.199	759.732	824.852	868.265
T II	448.075	492.883	560.094	672.113	784.132	851.343	896.151

PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	I	II	III	IV	V	VI	VII
P I	461.849	508.034	577.311	692.773	808.235	877.512	923.697
P II	478.989	526.888	598.736	718.483	838.231	910.079	957.978
P III	483.121	531.433	603.902	724.682	845.462	917.931	966.243



Fuente: Gaceta Oficial N° 41.351 del 1ero marzo de 2018



La **pequeña y mediana empresa**, al sufrir un incremento del SM, debe asumir ese costo y generalmente cae de sorpresa, tanto a grandes organizaciones como a las juntas de condominio. Como ejemplo de esto, en el 2018 muchas juntas de condominio botaron a sus conserjes y vigilantes porque eran incapaces de pagar este costo; también muchas organizaciones congelaron los salarios. Al mismo tiempo, el decreto de inamovilidad laboral ejerce presión sobre el mercado de trabajo. Y la gran empresa generalmente es la que se anticipa a esto.

Este desdibujamiento del SM como política pública ha hecho que hoy el SM ya prácticamente no sea una referencia para las grandes empresas o para las que pueden pagar, porque ya desde hace un tiempo están por encima del SM, pero sigue siendo el valor base para realizar o elaborar las **estructuras salariales** de la administración pública, sigue presionando a los informales, a los desempleados y sigue a la pequeña y mediana empresa; es una presión muy grande sobre el mercado de trabajo.

Ocupados= 11,08 MM

Sector Formal = 5,46 MM (50%)

Sector Privado = 3,6 MM

Pequeña y Mediana Empresa = 2,5 MM



La **pequeña y mediana empresa** es especialmente sensible a este tipo de decisión, la cual impacta fuertemente sobre su estructuras de costos, un incremento no planificado y que no atienda a un crecimiento real podría hacer colapsar a este tipo de empresa. Son conocidas las altas tasas de cierre o de reducciones drásticas de personal.

Gran Empresa = 1,1 MM

Generalmente sus estructuras y esquemas de compensación contemplan este tipo de incrementos y se adelantan a tales decisiones. Las tasas mínimas superan los montos del Salario Mínimo.

En base a todo lo visto, se concluye que una decisión de incremento de **salario mínimo** debe ser una decisión concertada, es decir, que los que tienen algo que decir en esta materia se sienten en la mesa de negociación, que se dé un proceso de **diálogo social** que es muy importante para definir una política pública como esta, y que será necesaria cuando las cosas cambien y se defina a futuro una política de empleo.

Es fundamental que se retome el proceso de diálogo, que los actores discutan y negocien dentro de un margen de negociación. Los RRII tienen la responsabilidad de servir de intermediarios, de ser catalizadores de entendimiento entre las partes.

Los RRII tienen la ventaja como profesionales de ubicarse en una posición que permite entender las distintas posturas de estos actores, además de otros actores sociales.



Lo más importante es que un profesional de RRII debe entender que un **sistema de compensación** a micro y macro nivel que, primero es un sistema, está determinado como sistema por unas variables de contexto, y especialmente el contexto económico y el contexto legal impactan sobre la situación del sistema de compensación total.



REFERENCIAS

Asamblea Nacional (2021). Canasta alimentaria en 234\$ [Imagen]. Recuperado de:

<https://angelalvaradorangel.com/wp-content/uploads/INPCAN-OCT-2020-1.pdf>

Asamblea Nacional (2021). Índice nacional de precios de Asamblea Nacional [Imagen]. Recuperado de:

<https://angelalvaradorangel.com/wp-content/uploads/INPCAN-OCT-2020-1.pdf>

Cenda (2021). Síntesis del reporte [imagen]. Recuperado de:
http://cenda.org.ve/fotos_not/pdf/CENDA.%20RESUMEN%20EJECUTIVO.%20CAT%20MAYO%202021%20WEB.pdf

Cenda (2021). Poder adquisitivo del salario mínimo nominal vs. CAT [Imagen]. Recuperado de:

http://cenda.org.ve/fotos_not/pdf/CENDA.%20RESUMEN%20EJECUTIVO.%20CAT%20MAYO%202021%20WEB.pdf

Datos macro (s.f.). Venezuela: IPC general anual [Imagen]. Recuperado de:
<https://datosmacro.expansion.com/IPC-paises/venezuela>

Wikipedia (s.f.). El salario mínimo como política pública [Imagen]. Recuperado de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Salario_m%C3%ADnimo_en_Venezuela

Wikipedia (s.f.). Países de América Latina según su salario mínimo mensual en 2021 [Imagen]. Recuperado de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Salario_m%C3%ADnimo_en_Venezuela

World at Work (2015, 2020). Modelo de compensación /Recompensa total [Imagen].



**Has culminado la revisión
del tema**